

Excelencia Profesional



Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

COMERCIO EXTERIOR

Aranceles en el Comercio Exterior

E.D.C.E Pamela Sánchez Hollenberg

JURÍDICO FISCAL

Más Allá de los Números: El Poder de la
Pericial Contable para Resolver Conflictos

C.P.C, L.D. y M. en F. Humberto Bravo Mena

“SOFIPOs: ¿Una Alternativa Mejor que CETES al Comenzar a Invertir?”

Mtra. Jannette García Soto

Miembro de la comisión de Instituciones Educativas y de Comunicación de la AMCP

Septiembre 2024
No. 294





CALENDARIO MENSUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SEPTIEMBRE 2024

FECHA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO
MIÉRCOLES 04 DE SEPTIEMBRE	ENVÍO DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA Ó BALANZA DE COMPROBACIÓN MENSUAL DE JULIO 2024 PARA PERSONAS MORALES (A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS 3 DÍAS DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).	RMF 20242.8.1.6 FRACC. II, INC. A)
JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE	EMISIÓN DE CFDI CON "COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS" POR LOS PAGOS RECIBIDOS DURANTE EL MES DE AGOSTO 2024 (QUINTO DÍA NATURAL DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).	RMF 20242.7.1.32. ÚLTIMO PÁRRAFO
VIERNES 06 DE SEPTIEMBRE	ENVÍO DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA Ó BALANZA DE COMPROBACIÓN MENSUAL DE JULIO 2024 PARA PERSONAS FÍSICAS (A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).	RMF 2024 2.8.1.6. FRACC. II, INC. B)
MARTES 10 DE SEPTIEMBRE	PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, 3% EDOMEX DEL MES DE AGOSTO DE 2024 (A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DEL MES SIGUIENTE).	CFEYM ART. 58
MARTES 10 DE SEPTIEMBRE	DECLARACIÓN INFORMATIVA DE RETENCIONES DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS DEL MES DE AGOSTO 2024.	LIVA ART. 18-J FRACC. III RMF 2024 12.2.7.
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE	DECLARACIÓN DE PAGO DEL ISR RETENCIONES DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS DEL MES DE AGOSTO 2024.	LISR ART. 113-C PRIMER PÁRRAFO FRACC. IV RMF 2024 12.2.4.
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE	DECLARACIÓN DE PAGO DEL IVA DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES DEL MES DE AGOSTO 2024.	LIVA ART. 18-D FRACC. IV RMF 2024 12.1.8.
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE	DECLARACIÓN DE PAGO DEL IVA RETENCIONES DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS DEL MES DE AGOSTO 2024.	LIVA ART. 18-J FRACC. II, INCISOS A) Y B) RMF 2024 12.2.6.
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE	DECLARACIÓN DE PAGO PROVISIONAL DE ISR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2024 (*NOTA).	LISR ART. 14, 106, 116 Y OTROS
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE	DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS DE ISR E IVA DEL MES DE AGOSTO 2024 (*NOTA).	LISR ART. 96, 106, 116, OTROS. Y LIVA ART. 1-A
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE	DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IVA DEL MES DE AGOSTO 2024 (*NOTA).	LIVA ART. 5-D
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE	DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IEPS DEL MES DE AGOSTO 2024 (*NOTA).	LIEPS ART. 5
<p>*NOTA RESPECTO A LAS ANTERIORES DECLARACIONES MENSUALES O DEFINITIVAS DE IMPUESTOS FEDERALES, INCLUYENDO RETENCIONES SE TENDRÁN DÍAS ADICIONALES PARA SU PRESENTACIÓN CONSIDERANDO EL SEXTO DÍGITO NUMÉRICO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) SEGÚN EL ARTÍCULO 5.1 DEL DECRETO QUE COMPILA DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES PUBLICADO EN EL DOF DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, AÚN VIGENTE.</p>		
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE	CONTRIBUYENTES DEL IEPS PRODUCTORES E IMPORTADORES DE TABACOS LABRADOS, DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PRECIO DE ENAJENACIÓN DE CADA PRODUCTO, VALOR, VOLUMEN, PESO O CANTIDAD ENAJENADA (DECLARACIÓN MENSUAL A TRAVÉS DE MULTI - IEPS).	LIEPS ART. 19, FRACC. IX
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE	AVISO DE ACTIVIDADES VULNERABLES DE AGOSTO 2024 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).	LFPIORPI ART. 23
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE	DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, 3% CDMX DEL MES DE AGOSTO 2024 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).	CFCM ART. 159
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE	DECLARACIÓN DE PAGOS DE CUOTAS OBRERO PATRONALES DE IMSS AGOSTO 2024 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).	LSS ART. 39
MARTES 17 DE SEPTIEMBRE	DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO, PIEZAS DE ORO O PLATA, SUPERIORES A \$100,000 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO POSTERIOR A LA OPERACIÓN).	LISR ART. 76 FRACC. XV, 82 FRACC. VII, 110 FRACC. VII, 118, FRACC. V Y 128. RISR ART. 161.
LUNES 30 DE SEPTIEMBRE	DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOT) DEL MES DE AGOSTO 2024. (DURANTE EL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA).	LIVA ART. 32 FRACC. V Y VIII, RMF 2024 4.5.1.



Consejo Directivo Bienio 2023-2024



AMCP



L.C.C. Cenobio Guillén Ramírez
Vicepresidente del Sector Privado



C.P.C. Hilda Rodríguez Jiménez
Vicepresidenta de Servicio a Asociados



Dr. y L.C.C. José Manuel Miranda de Santiago
Presidente



C.P.C. Jesús Antonio Gómez González
Vicepresidente del Sector Público



C.P.C. y E.F. Adolfo Cortés Herrera
Vicepresidente de Capacitación



C.P.C. Daniel Medina Hernández
Vicepresidente General



M.A. y L.C.C. Leónides Jerónimo Solano
Vicepresidente del Sector Docente



L.C.C. Griselda Martínez Madrigal
Primera Secretaria Propietario



L.C.C. Hortencia Vázquez Vázquez
Vicepresidenta del Sector Externo



C.P.C. Minerva Luciano Barocio
Vicepresidenta de Finanzas

Excelencia Profesional es un órgano de comunicación interna con frecuencia mensual para los miembros de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. constituido conforme a la Ley General de Profesiones.

C.P.C. y M.F. Carlos Leonardo Velasco Paredes
Presidente de la Comisión Editorial

C.P.C. Roberto Guzmán Álvarez
L.C.C. Juvenal Villaverde Crisantos
L.C.P.C. Jesús Zenteno Juárez

Esperanza No. 765
Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03020 Ciudad de México, México

www.amcpdf.org.mx

correo electrónico: comunicacion@amcpdf.org.mx
Teléfono:
55 5636-2370

Editor Responsable:

Edición y diseño



AMCP

www.amcpdf.org.mx
55 5636 2370

Número 294

Septiembre 2024

Número de certificación de licitud de título: 10091
Número de certificación de licitud de contenido: 7170
Número de reserva al título en derecho de autor:
04-2017-120511004600-102

La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan
Imágenes de stock: pexels.com, canva.com y unsplash.com

ÍNDICE

NEGOCIOS Y FINANZAS

“SOFIPOS: ¿Una Alternativa Mejor que CETES al Comenzar a Invertir?” 4

Cuentas de Orden y las Normas de Información Financiera 8

COMERCIO EXTERIOR

Aranceles en el Comercio Exterior 11

JURÍDICO FISCAL

Más Allá de los Números: El Poder de la Pericial Contable para Resolver Conflictos 15

Criterio de la UIF Sobre los Préstamos Otorgados entre Compañías del Mismo Grupo Empresarial 17

Tratamiento Fiscal del Costo de Ventas 20

Instrumento Multilateral: La Herramienta Clave Contra la Evasión Fiscal Global 23

DIFUSIÓN

Difusión 26



Celebrando 52 Años de Excelencia: Reflexiones, Logros y el Camino hacia el Futuro en la Contaduría

Me es grato dirigirme a ustedes en este mes de septiembre para compartir y celebrar los acontecimientos más relevantes que marcan nuestro camino hacia la excelencia profesional. Este mes, además de los eventos y actividades programadas, celebramos un hito significativo: el 52° aniversario de nuestra Asociación. Es un momento de orgullo y reflexión sobre todo lo que hemos logrado juntos a lo largo de más de medio siglo de trabajo y compromiso en el ámbito de la contaduría.

Durante el mes de agosto, tuvimos el honor de celebrar el 9° Foro Anticorrupción, un evento que destacó por su relevancia y por la calidad de los ponentes, quienes nos brindaron herramientas valiosas para enfrentar los retos en materia de prevención de lavado de dinero y anticorrupción. Agradecemos profundamente la participación de todos los asistentes, cuyo entusiasmo y compromiso hicieron de este foro un éxito rotundo.

Este septiembre no se queda atrás en cuanto a eventos clave. Nos complace anunciar que estamos a pocos días de iniciar el 3er Foro Fiscal en colaboración con la CANACO, un espacio diseñado para abordar los temas más actuales y relevantes en materia fiscal. Este foro será una excelente oportunidad para actualizar nuestros conocimientos y fortalecer nuestras competencias en este campo crucial para nuestra profesión.

Además, nos emociona mucho la llegada de la Semana de la Contaduría, un evento que este año estará centrado en el tema "El Impacto del Nearshoring en la Nueva Economía

Mexicana". Durante esta semana, exploraremos cómo el fenómeno del nearshoring está transformando la economía de nuestro país y qué papel desempeñamos como contadores en este nuevo panorama. Sin duda, será una oportunidad única para aprender, reflexionar y adaptarnos a los cambios que están dando forma al futuro de nuestra profesión. Como siempre, los invito a participar activamente en estos eventos y a seguir aprovechando las oportunidades de capacitación que ofrecemos a través de nuestros cursos, diplomados y seminarios. Es mediante la educación continua y el intercambio de conocimientos que podremos seguir avanzando y consolidando nuestra posición como líderes en el ámbito contable.

Finalmente, quiero agradecerles a todos por su constante dedicación y esfuerzo. Nuestro aniversario número 52 no solo es un recordatorio de nuestro legado, sino también una inspiración para seguir trabajando juntos hacia un futuro lleno de logros y éxitos compartidos.

Atentamente,
Dr. José Manuel Miranda de Santiago
Presidente del Consejo Directivo
Bienio 2023-2024



“SOFIPOS: ¿Una Alternativa Mejor que CETES al Comenzar a Invertir?”

Escanea el código QR para ver la información complementaria que tiene nuestro articulista para ti



Mtra. Jannette García Soto
Miembro de la comisión de
Instituciones Educativas y de
Comunicación de la AMCP



O da click [aquí](#) para
abrir el documento

Seguramente alguna vez has tenido la inquietud de cómo empezar a invertir, de qué plataformas o instrumentos son los más viables y eficientes, y ya debes estar harto de escuchar CETES Directo, pero si te interesa conocer una alternativa diferente, relativamente segura y que pudiera ofrecerte más rendimientos que CETES, continúa leyendo.

Este es un tema en el cual me he interesado con anterioridad, y considero que es un buen momento para revivirlo y actualizar conceptos importantes de estas sociedades que han estado de moda y que bien pueden ser una excelente alternativa cuando se está iniciando en el mundo de las inversiones, además de que ya estamos cansados de CETES, por lo que, te recomiendo que sigas leyendo y que les des una oportunidad para expandir tus alternativas.

Las Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS), son las Sociedades integrantes del sector social sin ánimo especulativo y sin fines de lucro, que conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas y la Ley de Ahorro y

Crédito Popular tienen por objeto realizar operaciones de ahorro y préstamo con sus socios ⁽¹⁾.

En otras palabras, son sociedades de microfinanzas que ayudan a incentivar el ahorro y el préstamo entre sus usuarios, al igual que los bancos, apoyan a incentivar estos dos elementos, sobre todo en las zonas donde la banca múltiple no llega, han realizado grandes esfuerzos en pro de la inclusión financiera por alrededor de 60 años.

Pero bueno, no sirven solo para incentivar ahorro y préstamo, sino también para invertir, generando rendimientos por encima de la inflación, misma que actualmente se encuentra alrededor del 5.60%, por lo que el 10.87% mensual que durante julio 2024 ofrece CETES Directo no es nada despreciable, pero, hay SOFIPOS que, siendo usadas de forma sabia e informada, pueden brindarte rendimientos más atractivos.

Solo para darte una idea, te comparto las tasas anuales de las SOFIPOS **más populares, según sus propias páginas:**

SOFIPO	Tasa anual
Klar	15%
NuBank	14.25%
Finsus	14.09%
Fondeadora	12%
Kubo	11.30%

Tabla 1: Elaboración propia con información de los sitios web de cada SOFIPO

Esta alternativa me resulta interesante, ya que, cuando nos estamos iniciando en el mundo de las inversiones, ya sea

como estudiantes o microempresarios, buscamos alternativas eficientes que nos generen un alto rendimiento, con bajo riesgo y en poco tiempo, pero desgraciadamente **eso no existe**. Si alguien te ofrece una “alternativa” de inversión que promete jugosos rendimientos en poco tiempo y con bajo riesgo, seguramente se trata de un fraude.

Por lo anterior, antes de utilizar cualquier plataforma de inversión, te recomiendo buscarla en el Padrón de Entidades Supervisadas: <https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/BusquedaEntidades.aspx>

The screenshot shows the 'Búsqueda de Entidades' (Search for Entities) page on the CNBV website. It features a search form with the following fields:

- RAZÓN SOCIAL:** Razón social
- NOMBRE CORTO:** Nombre corto
- SECTOR:** SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES

Buttons for 'LIMPIAR' (Clear) and 'BUSCAR' (Search) are located at the bottom of the form.

Las alternativas que menciono a modo de ejemplo se encuentran en este buscador:

027009	KLAR TECHNOLOGIES, SA DE C.V., S. F. P.	KLAR	SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES	☰ DETALLE
027045	KU-BO FINANCIERO, S.A. DE C.V., S.F.P.	KU-BO	SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES	☰ DETALLE
027014	NU MEXICO FINANCIERA, S.A. DE C.V., S.F.P.	NU MÉXICO	SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES	☰ DETALLE
027046	FINANCIERA SUSTENTABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., S.F.P.	FINSUS	SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES	☰ DETALLE
027036	FONDEA TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., S.F.P.	FONDEADORA	SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES	☰ DETALLE

De esa manera puedes comenzar con alternativas reguladas, que sean sencillas y que te ofrezcan un rendimiento considerable, así aprenderás poco a poco para posteriormente iniciarte en instrumentos más complejos y que ofrezcan mayores rendimientos, pero claro, a mayor riesgo, por lo cual debes adquirir ciertos conocimientos que te van a beneficiar en este camino de las inversiones.

Como te decía, las SOFIPOs son entidades del sector microfinanzas, muchas han migrado a medios digitales y desde tu celular puedes invertir u obtener créditos con ellas. Tienen como propósito fomentar el ahorro popular y expandir el acceso al financiamiento a personas, negocios o al segmento de bajos recursos y que normalmente no tienen acceso al sistema financiero tradicional, el uso que les des, va a depender de tus necesidades. Hoy por hoy, con el uso de la tecnología y de la inteligencia artificial, estas

plataformas se han expandido cada vez más, por lo que, bajo la responsabilidad de cada usuario, resultan una alternativa interesante.

Todas las plataformas que enlisté a modo de ejemplo tienen aspectos relevantes y algunos a considerar, por lo que, para darte una idea más clara, explicaré a detalle una de ellas, la que según su sitio web ofrece más rendimiento de todas y que además provee una amplia gama de alternativas, aunque hoy nos enfocaremos en el apartado de inversiones.

Klar es una institución financiera reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)⁽²⁾, sus procesos son totalmente digitales, no es necesario hacer filas, te van a solicitar documentos digitalizados y puedes comenzar a invertir a partir de \$100.00; lo que sí, es que debes contar con buen historial crediticio en caso de requerir financiamiento para tus proyectos o temas personales.

Para efectos de este artículo, nos vamos a enfocar en la parte de inversión, pero si lo que te interesa es un préstamo para mejorar tu negocio, pagar deudas, pagar tus gastos de

educación, pagar facturas por atención médica, entre otras, puedes acceder a su sitio web y obtener más información al respecto <https://www.klar.mx/inversion>



Una de las mejores tasas del mercado

Gana hasta el 15% de rendimiento anual en tus inversiones.



Inversión a plazos muy flexibles

Elige entre corto, mediano y largo plazo, desde 7 días y hasta 1 año.



Tasas garantizadas

Tu rendimiento está protegido y asegurado hasta el final del plazo.



A tu alcance

Empieza desde \$100 y desde tu app.

Regístrate

Como se puede observar, en su sitio web ofrecen hasta 15% de rendimiento anual, solo toma en cuenta que esto depende de varios factores, por ejemplo, no olvides que el rendimiento real, es decir, descontando la inflación va a depender de cómo se encuentre este indicador al momento de tu inversión. Te aconsejo revisar el GAT actual que la app maneja en las distintas opciones de inversión que ofrece: Klar inversión Fija, inversión flexible y Plus. Cada una tienen requerimientos y características distintas, por lo que te aconsejo revisarlas a detalle en el sitio de Klar⁽³⁾.

Esta institución financiera ofrece 4 alternativas entre las cuales puedes elegir dependiendo de tus necesidades, las dos primeras son una respuesta básica a una problemática a la que mucha gente joven se enfrenta, ya que, en muchos casos, al no contar con historial crediticio no pueden hacerse de una tarjeta de crédito, además de que en su segunda opción se brinda una puerta accesible para quienes requieren una cuenta de débito para distintos fines, como cobros y pagos de un emprendimiento, o bien, para cobro de nómina sin necesidad de hacer trámites engorrosos en alguna sucursal de banca múltiple, además de ofrecer préstamos personales, en donde van a evaluar tu capacidad de pago para ofrecer fondearte a cambio de una tasa que, posiblemente sea más baja que la que muchos bancos tradicionales podrían brindar, aunque esta alternativa es

exclusiva para usuarios seleccionados desde su app dependiendo de su comportamiento en la misma. Y bueno, no está de más mencionar que, tienen un blog de Educación Financiera para que estemos al día de estos temas y podamos resolver dudas, además de aprender conceptos que pueden ayudarnos a tomar mejores decisiones.

Tarjeta de crédito Cuenta Inversión Préstamo personal

Hay personas que han encontrado en este tipo de alternativas, una vía más ágil y flexible para fondearse, dependerá mucho de la confianza que cada usuario tiene en este tipo de plataformas, en sus conocimientos y en el cuidado que ponga en la toma de decisiones financieras, por lo que te aconsejo que no lo tomes a la ligera, esta es una opción que me parece interesante darte a conocer, pero cada uno asume el riesgo al usarla.

En el caso de Klar, lo primero que debes hacer es darle un vistazo a su sitio oficial <https://www.klar.mx/>, hecho esto descarga la app desde tu tienda de aplicaciones, dicha aplicación te va a solicitar datos como tu nombre completo, fecha y ciudad de nacimiento y domicilio, te pedirá crear una contraseña y enviará un folio y un código a tu número celular y al correo registrados para poder ingresar a tu cuenta.



Imagen 1: Pantalla inicial Klar "Productos aprobados"



Imagen 2: Pantalla inicial Klar "Ahorra con inversión"

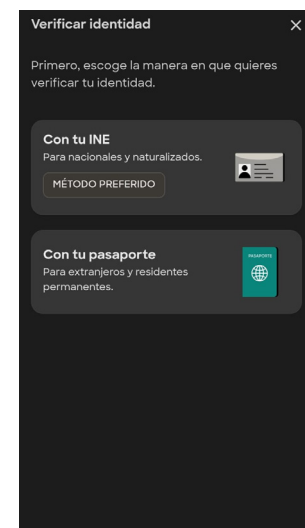


Imagen 3: Pantalla inicial Klar "Verifica identidad"

De inicio, te ofrecen los 3 tipos de productos básicos, ya que el 4.º es para usuarios que han creado un historial y pueden acceder a él con base en preselección.

La app solicitará que verifiques tu identidad a través de alguna identificación, pudiendo ser INE o pasaporte, de acuerdo a cada caso. Hecho esto, puedes transferir fondos a tu cuenta de débito desde alguna otra que utilices.

En la imagen número 1 podemos observar que el

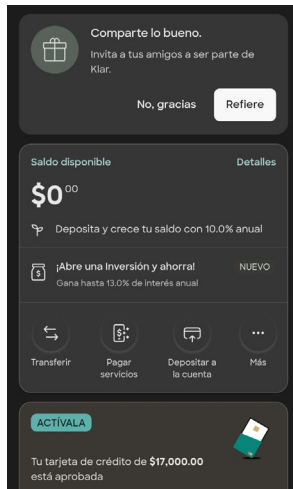


Imagen 4: Pantalla inicial Klar "Pantalla de inicio"

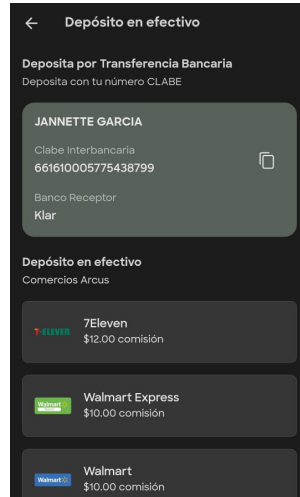


Imagen 5: Pantalla inicial Klar "Depósitos en efectivo"

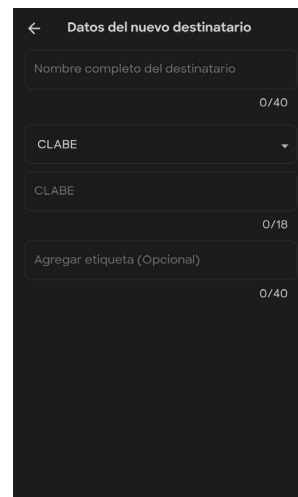


Imagen 6: Pantalla inicial Klar "Datos de nuevo destinatario"

rendimiento que la aplicación ofrece ya no es de hasta el 15%, ahora ya hace referencia a un rendimiento anual de hasta el 13%, además de que, al usar la cuenta de débito, sin incursionar en alguna otra alternativa, ofrece el 10% anual **inmediato**, el cual está por debajo del 10.87% que ofrece CETES Directo, dato interesante para evaluar.

De acuerdo con la app se puede comenzar desde \$100.00, lo cual es bastante accesible, y lo cierto es que es muy sencilla de usar.

Lo primero es depositar fondos en tu cuenta de débito, lo cual puedes hacer desde cualquier otro banco a tu cuenta clabe Klar, o bien, a través de depósitos en efectivo en algunos establecimientos con convenio.

Hecho esto puedes seleccionar la opción "¡Abre una inversión y ahorra!", para fondear desde tu cuenta de débito y así generar rendimientos más atractivos, el secreto aquí es que, no podrás disponer de esos fondos durante el plazo elegido, tema que debes tomar en cuenta. Una vez que gustes disponer de tus fondos, puedes dar de alta números de tarjeta o cuentas clabe para hacer transferencia como en la app de cualquier banco.

Una ventaja más de estas cuentas es que, en algunos casos, al pagar con tu tarjeta, que por cierto es gratis, en establecimientos participantes, puedes obtener bonificaciones del 3% sobre tus consumos.

Además, es importante mencionar que tu ahorro en SOFIPOs está respaldado hasta por 25 mil UDIS (alrededor de \$206,000.00) esto por el Fondo de Protección (PROSOFIPO) ⁽⁴⁾, mismo que funciona de forma similar al del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB). Te sugiero revisar el listado de instituciones respaldadas por el Fondo de Protección ⁽⁵⁾.

Por otro lado, una de las ventajas que veo en este tipo de alternativas de inversión, es el monto exento de ISR, correspondiente a 5 UMAS elevadas al año (\$198,140.25), es decir, si **tú** inviertes hasta esta cantidad, por los rendimientos que generes no te van a retener ISR, a menos que rebases ese monto, y por el diferencial aplicaría la tasa del 0.50% que menciona la Ley de Ingresos, que por cierto incrementó considerablemente comparada con la del año pasado.

Ahora bien, los rendimientos de las SOFIPOs no son tan elevados, pero llegan a ser mayores que Cetes en algunos casos, por lo tanto, siempre puedes tomar **la tasa libre de riesgo*** como referencia para ver si la SOFIPO que llame tu atención, te conviene o no.

**Nada más para aclarar, así se llama a la tasa de Cetes, porque es menos probable que todo un*

gobierno quiebre y deje de pagar, a que lo haga una SOFIPO o cualquier banco, por ejemplo, pero riesgo, aunque bajo, siempre existe.

Ahora sí, como podrás ver, estas alternativas son muy similares a los bancos, muchas operan de forma eficiente en medios digitales, gracias a la confianza que la gente joven tiene al utilizar estos mecanismos, que al final de cuentas se están convirtiendo en las opciones de hoy y que no perdemos nada con incursionar en ellas y conocerlas, con cuidado en información para no ser sorprendidos.

La intención de este artículo es que aprendas a utilizar mecanismos diferentes, pero si consideras que no te conviene, puedes indagar en otras alternativas, yo te sugiero que siempre y cuando sean medios regulados, hagas la prueba, invierte montos reducidos, descubre cómo funcionan estas plataformas y poco a poco ve indagando en otras que ofrezcan mayor rendimiento, aunque recuerda que eso implica mayor riesgo. Éxito en tu camino hacia las inversiones.

Referencias:

- CONDUSEF, (2023). "Sociedades Financieras Populares (SOFIPO)." Gobierno de México. Párrafo 1. Recuperado de: <https://acortar.link/DmmxTk>
- Klar, (2024), "Información legal". Recuperado de <https://www.klar.mx/klar-legal>
- Klar, (2024), "Inversiones". Recuperado de <https://www.klar.mx/inversion>
- Fondo de Protección, (2024). "Prososfipo." Recuperado de: <http://www.prosotfipo.mx/#home>
- DOF, (2024). "Listado de sociedades que participan en el fondo de protección." Recuperado de: <https://acortar.link/CqP3cl>
- Banxico, (2024). "Valores de UDIS." Sistema de Información Económica. Recuperado de: <https://acortar.link/UXzssF>
- INEGI, (2024), "Valor de la UMA". Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



Cuentas de Orden y las Normas de Información Financiera



C.P.C. Gloria Arévalo Reyes

Integrante de la Comisión de Normas de Información Financiera. Socia Fundadora de Abisai Arévalo & Asociados S.C.

Escanea el código QR para ver la información complementaria que tiene nuestro articulista para ti



O da click [aquí](#) para abrir el documento

La importancia de las cuentas de orden radica en su aporte para el control, orden y recordatorio de las operaciones que tienen la probabilidad futura de afectar financieramente a la empresa, por lo que creo que es indispensable conocerlas, comprenderlas y saber utilizarlas.

Las cuentas de orden, también conocidas como cuentas de movimiento compensado, cuentas de saldos compensados, cuentas de saldos correlativos, cuentas de memorándum o cuentas de registro, son una herramienta para anotar movimientos o transacciones que es importante tener en cuenta, independientemente de que cambien o no, las cifras del balance de la empresa, pues representan responsabilidades o derechos contingentes, es decir, que podrían concretarse o no hacerlo, habiendo incertidumbre al respecto, pero

previéndolo el movimiento para la empresa.

Son parte de la información financiera, al igual que las notas a los estados financieros, y nos sirven para la revelación de aspectos importantes de las transacciones de la información financiera, de igual manera estas cuentas nos permiten monitorear aspectos administrativos como mercaderías recibidas en consignación y/o juicios pendientes. La existencia de este tipo de cuentas responde al principio contable de revelación suficiente, esto quiere decir que los estados financieros de la empresa deben contener la información necesaria para que terceros puedan tomar decisiones respecto a la firma (por ejemplo, para comprar sus acciones o valorizarlas).

Las cuentas de orden nos son de gran utilidad debido a

que nos ayudan a tener en orden todas aquellas operaciones que, al momento de su registro no afectan a la empresa, pero podrían hacerlo posteriormente, por tanto, a través de las cuentas de orden, podemos tener el control, y recordatorio de estas operaciones. Es decir, nos sirven para hacer registro de operaciones mercantiles que de momento no afecten valores reales, pero que son necesarias registrar con fines de control, para hechos contingentes que pueden presentarse en el futuro o de recordatorio y así se pueden llegar a modificar, en un determinado momento, los resultados de la situación financiera de una compañía.

Algunas de sus características son:

- ✓ Son de carácter deudor y acreedor.
- ✓ Su movimiento es compensado por lo que deben tener saldos iguales.
- ✓ Pueden compensarse con otras cuentas de orden llamándose paralelas.
- ✓ Pueden compensarse con cuentas de balance llamadas cruzadas

Existen diferentes tipos de cuentas de orden, las cuales desglosaré a continuación:

- **Valores contingentes:** Son aquellos que pueden ser activos o pasivos y que pueden cambiar la situación financiera de la compañía, pero no se garantiza que ocurra.
 - **Avales otorgados:** Es el compromiso de garantizar el pago de una deuda de un tercero, es decir, esta obligación se materializa si el prestatario avalado no devuelve el financiamiento que recibió.
 - **Documentos descontados:** Son aquellas cuentas por cobrar cuyo derecho es cedido a alguna entidad financiera, la cual cobrará la deuda a su vencimiento, a cambio, el titular original de la cuenta recibe liquidez en el presente.
 - **Juicios pendientes:** Cuando la empresa se está enfrentando a una demanda (ya sea laboral, civil o mercantil), no se sabe el fallo final, pero desde el momento del inicio de la demandada, existe la probabilidad de que el fallo sea en contra de la demandada, por lo que se deben reconocer esta contingencia por medio de esta cuenta de orden. Estos registros cuentan con dos cuentas: *Juicios Pendientes y Responsabilidad por Juicios Pendientes.*
- **Valores ajenos:** Son aquellos que se reciben de un tercero, y que no forman parte del inventario de la compañía
 - **Mercadería en consignación:** Toda la mercancía que se obtiene de un tercero, al cual se le denomina *consignante*, con el fin de venderla. Debido a que esta transacción es a cambio de una comisión, también recibe el nombre de *mercancía de comisión*
 - **Depósito de prenda:** Si la empresa realiza ventas a crédito, puede solicitar un bien o documento en prenda a modo de garantía. En caso de impago, la empresa podrá asegurar la recuperación del crédito.

- **Cuentas de registro:** Estas cuentas son en las que se busca dar mejor claridad a una operación, son las cuentas que, ya habiendo sido registradas en un asiento contable, se anotan de nuevo con el objetivo de control o recordatorio, por ejemplo, las amortizaciones, que a veces difieren en su valor fiscal contra la depreciación contable; o incluso las partidas de procedencia fiscal, como son el ajuste anual acumulable o deducible, la CUCA la UFIN entre otras.

Debido a que las cuentas de orden se deben establecer por pares, es decir, existe una cuenta deudora y una acreedora, el movimiento es compensado y, por tanto, los saldos son iguales, solo que con naturaleza contraria.

Para evitar confusiones y facilitar el registro, el nombre de las cuentas debe denotar claramente las operaciones que serán registradas ahí, por tanto, los nombres deben ser diferentes, pues una es acreedora y la otra deudora, pero semejantes, por ejemplo:

Acciones Emitidas	
	Emisión de Acciones

La teoría nos sugiere otro método para diferenciarlas, el cual consiste en poner la palabra *contra* al final de la cuenta acreedora, o colocar la palabra *debe* en la cuenta deudora y *haber* en la acreedora, por ejemplo:

Acciones Emitidas	
	Acciones Emitidas Contra

Acciones Emitidas Debe	
	Acciones Emitidas Haber

Hay dos formas de realizar el **registro de las cuentas de orden:**

- ✓ **Paralelo o Directo:** Se dice que el movimiento es paralelo o directo cuando, tanto la cuenta acreedora como la deuda son cuentas de orden, es decir que no intervienen en las cuentas de balance o de resultados. Por ejemplo, para el caso de una mercancía entregada en consignación, se haría de la siguiente forma:

Activos realizables entregados en consignación	\$ 15,452.00	
Activos realizables entregados en consignación contra		\$ 15,452.00

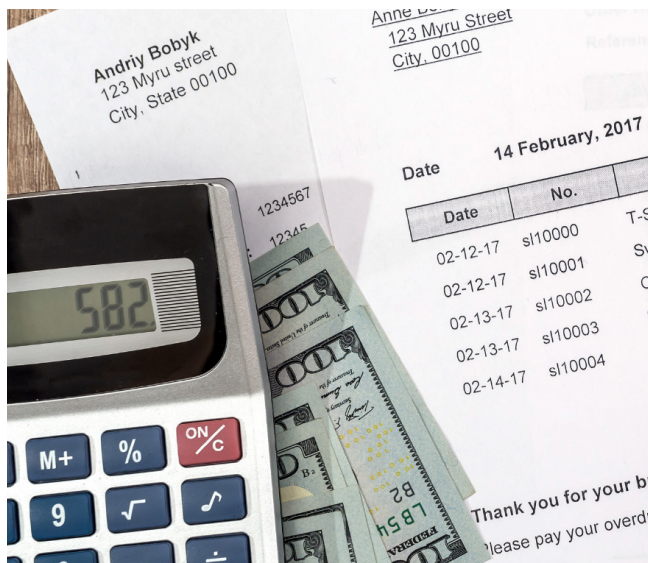
- ✓ **Cruzado:** Para la segunda forma de registro, en un asiento contable intervienen como cuenta deudora una de orden, y como cuenta acreedora una de balance general o de resultados, y en otro asiento, una cuenta de orden como acreedora, y una de balance general o de resultados como deudora. En ambos asientos, las cuentas de orden deben tener el mismo monto, manteniéndose con saldos iguales. Por ejemplo, para la emisión de acciones se utilizan, primero, cuentas de orden:

Acciones emitidas	\$ 50,000.00	
Emisión de acciones		\$ 50,000.00

Posteriormente, cuando se realiza efectivamente la colocación de acciones, se efectúan los siguientes asientos:

Emisión de acciones	\$ 50,000.00	
Capital social		\$ 50,000.00
Accionistas	\$ 50,000.00	
Acciones emitidas		\$ 50,000.00

En cuanto a la normatividad financiera, la NIF A-5 especifica claramente que los estados financieros deben mostrar las operaciones que ya modificaron el activo, pasivo, capital o resultados de una entidad, pero también especifica que se deben mostrar los movimientos que en un futuro puedan modificar los resultados de la situación financiera. Por este apartado es que se deben registrar las cuentas de orden dentro de los estados financieros.



En las NIFs A-2, A-6, A-7 podemos encontrar los postulados de la entidad económica, reconocimiento y evaluación, presentación y revelación.

Un punto importante es que los saldos de las cuentas de orden se muestran debajo del balance general, como si se tratase de cuentas aparte.

Ejemplo

La empresa "Patito Corporation" solicita al banco una carta fianza por \$145,250.00 con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la orden de un cliente.

- ✓ Por la entrega de este documento, se registraría el siguiente asiento:

Bienes y valores entregados en garantía	\$ 145,250.00	
Bienes y valores entregados en garantía contra		\$ 145,250.00

- ✓ Una vez que se cumple con la orden del cliente, se

anotaría lo siguiente:

Bienes y valores entregados en garantía contra	\$ 145,250.00	
Bienes y valores entregados en garantía		\$ 145,250.00

En conclusión, las cuentas de orden son una herramienta esencial para todos los profesionales de la contabilidad, pues nos permite registrar, controlar y reportar aquellos eventos que suceden en la empresa y que pueden tener una repercusión económica, aumentando la calidad de nuestros estados financieros, y ayudan a dar un panorama más completo acerca de la salud de la empresa, a los usuarios de los mismos.



Asimismo, es importante subrayar que aportan información relevante de los compromisos y contingencia de la empresa, previendo las situaciones para contrarrestar el impacto financiero que podría tener, a través de una normatividad, de la claridad y transparencia que brinda esta información adicional y que repercute en la salud de la empresa.

Bibliografía

- Consejo Mexicano De Normas De Información Financiera, (2022) Normas De Información Financiera, Instituto Mexicano De Contadores Públicos.
- Fuentes Gómez, H. M., Castiblanco Pinto, Y. Y., & Ramírez, M. (2011). Formulación de las NIF en México: referente de convergencia a NIIF. Cuadernos de Administración (Universidad del Valle), 27(45), 11-30.
- García Serrano, P., & Yanez Mendoza, R. (2013). Reconocimiento, medición y revelación de las cuentas de orden, tratamiento contable (Doctoral dissertation).
- Goxens, A. (1987). Biblioteca práctica de contabilidad.
- Javier, G. R. (2016). Cuentas de orden: hacia la revelación y el control contable en la transición a normas internacionales. Ecoe Ediciones.
- Moreno, E. J. A. (2004). Cuentas de orden. Cuadernos de administración, 20(31), 55-76.

Aranceles en el Comercio Exterior



E.D.C.E Pamela Sánchez Hollenberg
Socia área de operaciones, PhytoResearch Group
p.hollenberg@phytoResearch.com.mx

Escanea el código QR para ver la información complementaria que tiene nuestro articulista para ti



O da click aquí para abrir el documento

En el comercio internacional hay dos grandes instituciones globales que guían o dictan las reglas a seguir para las actividades mundiales: la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que con sus propios objetivos, misión y visión ambas “cooperan en varias esferas, entre ellas el acceso a los mercados, el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI), la valoración en aduana, las normas de origen y la facilitación del comercio” (WTO, 2024).

Dentro de las actividades de acceso a los mercados y facilitación del comercio, podemos incluir las relaciones diplomáticas y comerciales que tienen todos o la gran mayoría de los países en el mundo, como los Tratados de Libre Comercio (TLC), Acuerdos de Complementación Económica (ACE), Acuerdos de Alcance Parcial (AAP y Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APRI), entre otros¹.

La amplitud con los TLC celebrados alrededor del mundo no son simples tratados, (acuerdos norte-sur y sur-sur de acuerdo a Alfredo Guerra Borges), son una oportunidad para aumentar el bienestar, confianza, modernización, competitividad e integración de la certidumbre con la inversión, el poder adquisitivo con ingresos o igualdad con crecimiento y disminuir el riesgo e incertidumbre; provocando una extensa globalización “económica” (producir, vender, comprar e invertir en cualquier lugar, donde resulte económicamente más rentable); por su parte, las cadenas globales de valor hacen productos “hechos en el mundo” y no solo “hechos en un solo país”.

La globalización ha ayudado a liberalizar el comercio. Sin embargo, de acuerdo con algunos autores especialistas del tema, como el Dr. Alfredo Jalife Rahmé, señalan que vamos “hacia una desglobalización” por las nuevas prácticas “proteccionistas” que han tomado los líderes de algunos países (¿o es nacionalismo, patriotismo o chovinismo?), que junto a la nueva normalidad postpandemia COVID 19 y situaciones geopolíticas actuales llevan a enormes desafíos de los próximos paradigmas económicos.

Como consecuencia, la integración económica hace a los

países más dependientes de extensas redes comerciales y los expone a más riesgos y conmociones en cascada. Asimismo, junto con las políticas que promueven la diversificación del comercio, que tienen mayor probabilidad de aumentar y apoyar la resiliencia económica y, por lo tanto, reducir la volatilidad macroeconómica. (Rosales V., 2009).

Aunque los países estén más expuestos y más dependientes, es la única forma de vida, capitalistamente / neo liberalmente hablando, y hasta la mejor en comparativa con otro tipo de situaciones totalmente diferentes para el mundo, como podemos ver los siguientes ejemplos: en donde los países catalogados como de primer mundo tienen un sistema capitalista, con altos índices de educación, calidad de vida y gran porcentaje de oferta y demanda internacional, pero si nos vamos a países en vías de desarrollo, mal llamados “subdesarrollados” con sistemas políticos y económicos populares / socialistas / comunistas como Venezuela o Corea del Norte en donde, en teoría, no tienen relaciones comerciales con el resto del mundo, provocando bajos índices de educación y, calidad de vida, entre otros.

En esta nueva organización del mundo los países que destaquen serán aquellos que, además de dominar y aprovechar productivamente el conocimiento, logren aprovechar las fuerzas del cambio y se adapten crítica y productivamente al entorno. El desarrollo de las naciones dependerá, fundamentalmente, de la capacidad de generación y aplicación del conocimiento de su misma sociedad (Programa de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, 2023).

Los TLC provocan que, por ser resilientes en épocas de disrupciones por los desafíos de las características de la nueva economía, podamos decir que vivimos en una transición de hiperglobalización o globalización descentralizada o poli globalización: multilateralismo competitivo (de países potencias a regiones potencia).

Los tratados y acuerdos son parte de un proceso de no sólo cooperación e integración, sino de un sumario cuya meta final es la unificación, con lo que se cumplen ciertas características y elementos deseables, como son las siguientes:

- 1) **Zona preferencial de comercio:** bloque comercial que otorga el país mediante un acceso preferencial a determinados productos de determinados países, mediante una reducción arancelaria, pero no las elimina totalmente (ACE);

¹De acuerdo con José Máximo Carvajal Contreras, dichos acuerdos y tratados son parte de las “instituciones” internacionales que representan grandes logros de los esfuerzos por liberalizar el comercio en los grandes esquemas de integraciones económicas y, por lo tanto, en la globalización de los mercados.

- 2) **Zona o acuerdo de libre comercio:** eliminación de aranceles/cuotas/ cargas interiores entre los países parte solo de mercancías y se reducen los trámites burocráticos con la esperanza de hacer futuros TLC (TMEC);
- 3) **Unión aduanera:** área de libre comercio con adopción de un arancel exterior común entre los países partes y actúa como una unidad o bloque frente al resto del mundo: tarifa exterior común (TEC) como en el CARICOM (Caribe) o CEEAC (África);
- 4) **Mercado común:** bloque comercial combinación de unión aduanera y zona de libre comercio con las 4 libertades: de movimiento de mercancía, trabajo (personas) y capital; es la etapa más difícil de negociar (Mercosur);
- 5) **Unión económica y monetaria:** homogeneización de mecanismo de intervención en la economía y diseño de un único sistema monetario (Unión Europea);
- 6) **Unión política o integración económica completa:** se crea instituciones políticas comunes: autoridad supranacional cuyas decisiones recaen sobre los Estados miembros (constitución de la Unión Europea).

Los tratados se han adaptado y cambiado con el tipo de sociedades que hay en el mundo; por ejemplo, los primeros tratados, después de la 2da Guerra Mundial, eran de carácter multilateral. Hoy los tratados de cuarta generación incluyen los derechos humanos.



Cuando se firma los tratados, los Estados miembros aceptan ciertos beneficios, como: la desgravación o su exención total de aranceles (impuesto general de importación, IGI, / impuesto general de exportación, IGE), que dependerá de la clasificación arancelaria de la mercancía, de acuerdo con el Convenio Internacional del Sistema Armonizado (SA) por parte de la OMA sobre la designación y codificación de mercancías de 1988, comúnmente mencionadas en los anexos o calendarios de las actas de los tratados. Adicionalmente, se puede evitar o reducir el pago del derecho de trámite aduanero (DTA) cuando se presenta los certificados de origen (documento probatorio del origen de las mercancías -base documental Anexo D2 del convenio de Kioto original, 1973-) cumpliendo con los requisitos de las reglas de origen pertinentes².

²Cuando se menciona el SA no se debe confundir con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que son los pictogramas de peligro y ejemplos sobre sus correspondientes clases de peligro de la clasificación de las mercancías peligrosas.

Es decir, al firmar un tratado se propicia la liberalización del mercado y a la fluidez de mercancías por el mundo, pues al cruzar fronteras se pagan menos o no se pagan aranceles. Pero, ¿qué son los aranceles? Son una herramienta esencial dentro del comercio internacional por ser una clásica medida regulatoria, medios legales autorizados para proteger la industria nacional, cuyo fin es recaudatorio; son compatibles y adaptables con compromisos internacionales y su aplicación requiere de una toma de decisión adecuada a cada caso.

El arancel (IGI o IGIE) es parte de las contribuciones que están sujetas al pago con las actividades del comercio exterior en México y son los impuestos exclusivos a dicha actividad comercial, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley Aduanera (LA)³.

La base gravable de ambos impuestos las podemos encontrar en los artículos 64, 78 y 80 de la LA, respectivamente.

Los tipos y definición del arancel se encuentran en el artículo 12 de Ley de Comercio Exterior (LCE), que son:

- I. Ad-valorem, cuando se expresen en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía;
- II. Específicos, cuando se expresen en términos monetarios por unidad de medida, y
- III. Mixtos, cuando se trate de la combinación de los dos anteriores.

Y sus modalidades dictadas en el artículo 13 de la misma Ley:

- I. Arancel-cupo, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías exportadas o importadas, y una tasa diferente a las exportaciones o importaciones de esas mercancías que excedan dicho monto;
- II. Arancel estacional, cuando se establezcan niveles arancelarios distintos para diferentes períodos del año, y
- III. Las demás que señale el Ejecutivo Federal.

Además, “podrán establecerse aranceles diferentes a los generales previstos en las tarifas de los impuestos generales de exportación e importación cuando así lo establezcan tratados o convenios comerciales internacionales de los que México sea parte” de acuerdo al artículo 14 de la Ley en comento.

Las formas de reducir el pago de dichos impuestos, además de la ya mencionadas por los TLC, también puede ser aplicando ciertos programas de fomento que tiene la Secretaría de Economía (SE) como es el PROSEC para cumplir con los requisitos de los 24 sectores productivos (Gobernación de México, 2024) o regla 8va: beneficio dentro del PROSEC con fracciones especiales (partidas 98.02); las últimas 2 con fines específicos (SNICE, 2024).

Su incumplimiento da pie a las infracciones impuestas en el artículo 176 de la LA, así como la multas mencionadas en el artículo 178 de la misma Ley.

En el caso de un uso excesivo de la aplicación de la fracción III del artículo 13 y el artículo 14 de la LCE, da pie que pueden causar fricciones entre países y desencadenar situaciones como “guerra” comercial, como la que hoy vivimos desde el 2018, entre las dos principales potencias económicas

³Las obligaciones de la LA y del CFF son más formales en comparativa con la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) o la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y están relacionadas con el desarrollo de procedimientos, pero todos los impuestos y contribuciones que engloban las leyes antes mencionadas tienen el mismo fin, política comercial y son parte de la obligación de los mexicanos de contribución al gasto público de acuerdo con el artículo 31 constitucional.

del mundo: Estados Unidos de América (EUA) y China, teniendo altos aranceles en ciertas industrias como es la de aluminio, acero, automotriz, tecnología, entre otras.



Comúnmente, los aranceles tienen efectos en las balanzas comerciales de los países, como: la alteración de la competitividad, la apreciación de la moneda, dependencia a demás importaciones, efectos en empleo e inversión, desviaciones comerciales, entre otros; pero, cuando hay situaciones como la ya mencionadas, se hace más evidentes dichos efectos de manera negativa en el mundo entero, por ejemplo:

En Europa, la idea del *de-risking* (Pisani-Ferry, Weder di Mauro, & Zettelmeyer, 2024) (la seguridad económica europea en un mundo de interdependencia: reducir riesgos derivados de la interdependencia comercial) que está dando paso a una rápida desvinculación, de consecuencias comprometidas para la economía mundial y sus instituciones de cooperación (Steinberg, 2024).

En América Latina, pone a los países bajo una condición de elegir entre los intereses y proyectos chinos y estadounidenses. Ambas potencias tienen instrumentos de presión para imponer sus prioridades comerciales y políticas, ya que son los grandes compradores de las exportaciones, grandes proveedores de bienes industriales y de capital, grandes inversores de los que dependen las balanzas de pagos y hasta los empleos de la región (TLC asociados, 2024).

En el caso de nuestro país, siendo socio principal de EUA, y de la posición con las nuevas tendencias de la relocalización de las cadenas de suministro globales, *nearshoring*: tendencia que puede ser favorable por la Inversión Extranjera Directa (IED), costo relativo de mano de obra comparada con el de China y otros países, cercanía a EUA, entre otros (Garrido, 2022).

Al mismo tiempo, ha tenido que tomar decisiones para implementar aranceles “temporales” que oscilan entre 5% y 50%, aplicables a la importación de mercancías clasificadas en más de 500 fracciones arancelarias, que comprenden a las industrias de acero, aluminio, textiles, confección, calzado, madera, plástico y sus manufacturas, productos químicos, papel, cartón, cerámica, vidrio, material eléctrico, material de transporte, instrumentos musicales, muebles, entre otros con el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 22-04-24 (DOF, 2024).

Realizado en respuesta a prácticas que perturban el comercio internacional con el fin de fomentar el desarrollo de

la industria nacional y fortalecer el mercado interno, tendencia en la que varios países están aumentando sus aranceles para salvaguardar sus economías (ofrecer certeza y condiciones de mercado equitativas a los sectores industriales nacionales vulnerables)⁴, pero muy probablemente fue también por presiones internacionales para evitar que demás países puedan beneficiarse con actividades trianguladas en el comercio exterior. Reflejando un enfoque común frente a las prácticas que se pueden considerar desleales como subvenciones y subsidios y la necesidad de fomentar el desarrollo interno.

A pesar de ello, México sigue teniendo aranceles competitivos en comparación con los de otras naciones, especialmente en el contexto de la protección de su mercado interno y la búsqueda de equilibrio en el comercio internacional.

En conclusión, es de mayor importancia que los países encuentren un equilibrio entre su proteccionismo y el librecambismo, porque la tensión y rivalidad, hará que los países tengan cada vez más conflictos para cooperar y afrontar problemas globales existenciales, ya que en la cooperación internacional debe de haber siempre el diálogo, pues es fundamental para evitar una mayor división en la economía mundial y enfrentar los desafíos globales. Luego, entonces las “guerras” comerciales de los aranceles no son temas que se tomen a la ligera, son complejos que requieren un análisis cauteloso de sus implicaciones a corto, mediano y largo plazo; teniendo un enfoque equilibrado, justo y cooperativo se podrá fomentar un comercio exterior sostenible.

Referencias

- *DOF*. (22 de 04 de 2024). Obtenido de DOF: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5724207&fecha=22/04/2024#gsc.tab=0
- Garrido, C. (agosto de 2022). *Revista CEPAL*. Obtenido de Revista CEPAL: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48056-mexico-la-fabrica-america-norte-nearshoring>
- *Gobernación de México*. (2024). Obtenido de Gobernación de México: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/30985/inf_espec_FICHA_INFORMATIVA_PROSEC_VF.pdf
- Pisani-Ferry, J., Weder di Mauro, B., & Zettelmeyer, J. (2024). *Le Grand Continent*. Obtenido de Le Grand Continent: <https://legrandcontinent.eu/es/2024/06/28/de-risking-la-seguridad-economica-europea-en-un-mundo-de-interdependencia/>
- *Programa de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM*. (2023). Obtenido de Programa de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM: <http://www.posgrado.derecho.unam.mx>
- Rosales V., O. (2009). *Revista CEPAL 97*. Obtenido de Revista CEPAL 97: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11272/097077095_es.pdf?sequence=1&isAl
- *SNICE*. (2024). Obtenido de SNICE: <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/reglas2022.html>
- Steinberg, F. (2024). *Real Instituto el Cano*. Obtenido de Real Instituto el Cano: <https://www.realinstitutoelcano.org/comentarios/aranceles-preventivos-la-nueva-vuelta-de-tuerca-de-la-guerra-comercial-entre-estados-unidos-y-china/>
- *TLC asociados*. (2024). Obtenido de TLC asociados: <https://www.tlcasociados.com.mx/rii-la-guerra-comercial-china-vs-ee-uu-una-batalla-que-afecta-al-mundo-entero-china-vs-usa-trade-war-that-affects-the-entire-world>
- *WTO*. (2024). Obtenido de WTO: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/coher_s/wto_wco_s.htm

⁴Siendo medidas proteccionistas que pueden restar competitividad a la economía y afectan a los consumidores finales.



AMCP

XX Convención Anual 2024

Riviera Maya

21, 22, 23 y 24 de noviembre

HABITACIÓN SENCILLA

Incluye:

Evento técnico, 4 días / 3 noches, alimentos, snacks, bebidas, kit de convención, foto grupal, cena de gala, cena rompe hielos (temática carnaval), impuestos y propinas.

Servicio a la habitación por cuenta del Asociado

Incluye: Transporte exclusivo para AMCPDF Aeropuerto de Cancún / Hotel, Hotel /Aeropuerto de Cancún

Inversión:

Junio / Julio: \$26,200.00
Agosto / Septiembre: \$26,900.00
Octubre / Noviembre: \$27,700.00
IVA Incluido

HABITACIÓN DOBLE

Incluye:

Evento técnico, 4 días / 3 noches, alimentos, snacks, bebidas, kit de convención, foto grupal, cena de gala, cena rompe hielos (temática carnaval), impuestos y propinas.

Servicio a la habitación por cuenta del Asociado

Incluye evento técnico para dos personas.

Incluye: Transporte exclusivo para AMCPDF Aeropuerto de Cancún / Hotel, Hotel /Aeropuerto de Cancún

Inversión:

Junio / Julio: \$41,000.00
Agosto / Septiembre: \$42,200.00
Octubre / Noviembre: \$43,400.00
IVA Incluido

EVENTO TÉCNICO (PARA EL PRIMER DÍA DE CONFERENCIAS; CÓDIGO DE VESTIMENTA FORMAL, EN COLOR BLANCO)

NO HOSPEDADOS

Incluye: Coffee break, kit de convención, foto grupal.

Costo por persona, impuestos y propinas: \$9,100.00

HOSPEDADOS

Incluye: Coffee break, kit de convención, foto grupal.

Costo por persona, impuestos y propinas: \$7,500.00

ESCANEA EL QR PARA
TU RESERVACIÓN



Más Allá de los Números: El Poder de la Pericial Contable para Resolver Conflictos



C.P.C. L.D. y M. en F. Humberto Bravo Mena
Perito en Auditoría y Contabilidad registrado ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de los Tribunales Federales del primer circuito, Del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, del INE, y Especialista en IFECOM Director de CONFINE

Escanea el código QR para ver la información complementaria que tiene nuestro articulista para ti



O da click [aquí](#) para abrir el documento

La pericial contable, también conocida como contabilidad forense, tiene raíces profundas tanto en México como a nivel internacional.

En México, desde la época prehispánica, los *tlacuilos* registraban meticulosamente transacciones y bienes, sentando las bases de la contabilidad. Durante la Colonia, la influencia española fortaleció estas prácticas. Con la independencia, la contabilidad se institucionalizó, siendo fundamental para el desarrollo económico y legal del país (González, 2018).

A nivel internacional, la pericial contable se remonta a la antigüedad. En el antiguo Egipto, los escribas llevaban registros independientes de transacciones, una forma temprana de control interno para prevenir fraudes. Esta práctica evolucionó con el tiempo y, en la Edad Media, los contadores eran llamados a resolver disputas financieras. El primer caso registrado de un contador actuando como testigo pericial data de 1817 en Canadá (Smith, 2020).

El término “contabilidad forense” ganó prominencia en la década de 1930, gracias a casos como el de Al Capone, donde un contador del IRS fue clave en su condena por evasión fiscal. Con el tiempo, la disciplina se expandió más allá de la investigación de fraudes, impulsada por escándalos financieros como los de Enron y WorldCom (Jones, 2015).

En México, la contabilidad forense ha seguido una trayectoria similar, aumentando su importancia debido a la globalización y la complejidad de las operaciones financieras. La implementación de leyes anticorrupción y mayores requerimientos de transparencia han reforzado la necesidad de peritos contables en el país. La práctica incluye la investigación de fraudes corporativos, conflictos entre socios y disputas fiscales, reflejando las tendencias internacionales en la especialización y profesionalización del campo (López, 2019).

Introducción a las Periciales Contables

La pericial contable es una disciplina especializada que aplica principios y técnicas contables para analizar, interpretar y presentar información financiera relevante en un contexto legal. El perito contable actúa como un experto imparcial, brindando su opinión técnica y objetiva sobre asuntos contables en litigios judiciales, arbitrajes y otros

procedimientos legales (Martínez, 2021).

Pertinencia en Litigios Judiciales

Las periciales contables son esenciales en una amplia gama de litigios judiciales que involucran aspectos financieros, como disputas comerciales, casos fiscales, divorcios y sucesiones, fraudes y delitos económicos, entre otros. Su relevancia radica en su capacidad para:

- **Clarificar hechos financieros:** Ofrecer una evaluación detallada y experta de los hechos financieros, proporcionando claridad y transparencia.
- **Validar documentos:** Autenticar documentos financieros y registros contables, asegurando su veracidad y pertinencia.
- **Aportar conocimiento especializado:** Brindar conocimiento técnico y especializado crucial para resolver disputas complejas.
- **Apoyar en la toma de decisiones judiciales:** Proporcionar una base sólida y objetiva para la toma de decisiones judiciales (Torres, 2017).



Tipos de Peritajes Contables

Las periciales contables abarcan una variedad de áreas, cada una con procedimientos y objetivos específicos:

Tipo de Pericial Contable	Objetivo
Mercantil	Determinar la veracidad y exactitud de las transacciones comerciales y estados financieros.
Civil	Clarificar la situación económica de las partes involucradas y apoyar en la distribución de bienes.
Fiscal	Verificar la correcta determinación y pago de impuestos y detectar posibles evasiones fiscales.
Penal	Proveer evidencia contable que sustente la acusación o defensa en casos de delitos financieros.
Familiar	Determinar la capacidad económica de las partes para cumplir con obligaciones familiares.
Laboral	Determinar la exactitud de los pagos y prestaciones laborales, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del empleador.
Propiedad Intelectual	Cuantificar los daños económicos sufridos por la parte afectada y determinar la magnitud del beneficio obtenido por el infractor.
Insolvencia y Quiebra	Evaluar la viabilidad financiera de la empresa, determinar la magnitud de las deudas y proponer planes de reestructuración o liquidación.
Forense	Detectar, analizar y documentar fraudes y actividades financieras ilícitas para proporcionar evidencia en procesos judiciales.
Ambiental	Cuantificar los costos asociados con el daño ambiental y las medidas de mitigación necesarias.
Seguridad Social	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y determinar las prestaciones adeudadas.

Realización de Peritajes Contables

El perito contable debe seguir un riguroso proceso metodológico:

- 1) **Recopilación de información:** Reúne documentos contables, contratos, estados financieros, declaraciones fiscales y cualquier otra información relevante.
- 2) **Análisis y evaluación:** Examina la información recopilada, aplica técnicas contables y financieras, y realiza cálculos y proyecciones.
- 3) **Elaboración del dictamen pericial:** Redacta un informe detallado y fundamentado, presentando sus conclusiones y recomendaciones (García, 2016).

Normatividad y Ética

El perito contable debe cumplir con las Normas de Información Financiera (NIF), el Código de Ética Profesional del Contador Público, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas para Atestiguar (NA), así como cualquier otra legislación aplicable. Su actuación debe ser imparcial, objetiva y honesta, manteniendo la confidencialidad de la información obtenida (Ramírez, 2018).

Responsabilidad del Contador

La emisión de un dictamen pericial conlleva una gran responsabilidad para el contador. Sus conclusiones pueden tener un impacto significativo en el resultado de un litigio judicial, por lo que debe actuar con diligencia, profesionalismo y ética. El perito contable puede ser llamado a declarar en el juicio y sometido a interrogatorio por las partes involucradas, "junta de peritos" (Pérez, 2020).

Conclusiones

Las periciales contables son una herramienta indispensable en los litigios judiciales que involucran aspectos financieros. El perito contable, con su conocimiento especializado y su objetividad, contribuye a la resolución justa y equitativa de los conflictos, proporcionando pruebas sólidas y confiables para respaldar las decisiones judiciales.

La presentación de una pericial contable sólida puede ser la diferencia entre ganar o perder un litigio. Por ello, es crucial

que los abogados y las partes involucradas comprendan la importancia de esta herramienta y busquen la asesoría de peritos contables calificados y experimentados (Rodríguez, 2022).

Para los contadores, incluir las periciales contables en su oferta de servicios representa una oportunidad significativa para aprovechar su experiencia y conocimientos en un campo en crecimiento. Al hacerlo, no solo amplían su portafolio de servicios, sino que también contribuyen de manera directa a la justicia y al buen funcionamiento del sistema legal. Es el momento de que los contadores den un paso adelante, asuman este rol crucial y se posicionen como expertos en la resolución de disputas financieras y contables.

Referencias

- García, J. (2016). *Peritaje contable: metodología y práctica*. Ciudad de México: Editorial Contable.
- González, M. (2018). *Historia de la contabilidad en México*. Ciudad de México: Editorial Financiera.
- Jones, L. (2015). *Forensic Accounting and Fraud Investigation for Non-Experts*. Hoboken, NJ: John Wiley & Sons.
- López, A. (2019). *Contabilidad forense: Casos y técnicas en México*. Ciudad de México: Editorial Jurídica.
- Martínez, P. (2021). *La importancia de la pericial contable en el ámbito judicial*. *Revista de Derecho*, 12(3), 45-67.
- Pérez, R. (2020). *Ética y responsabilidad del contador público*. Ciudad de México: Editorial Ética Profesional.
- Ramírez, S. (2018). *Normas de Información Financiera y su aplicación práctica*. Ciudad de México: Editorial Contable.
- Rodríguez, T. (2022). *El impacto de la pericial contable en los litigios modernos*. *Revista Contable*, 15(2), 78-91.
- Smith, A. (2020). *A History of Forensic Accounting*. New York, NY: Academic Press.
- Torres, L. (2017). *El papel del perito contable en la resolución de conflictos*. *Revista Jurídica*, 9(1), 22-38.



Criterio de la UIF Sobre los Préstamos Otorgados entre Compañías del Mismo Grupo Empresarial



C.P.C. Walter Raúl López Ramírez
Socio fundador de Consultoría y Asesoría
Integral WMJA, S.C.
Integrante de la Comisión de Síndicos y
Prodecon AMCP
wmja.walter@gmail.com
www.wmja-contadoresyauditores.net

Escanea el código QR para ver la información
complementaria que tiene nuestro articulista para ti



O da click aquí para
abrir el documento

El 18 de enero de 2021, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), actualizó una de sus preguntas frecuentes en materia de operaciones vulnerables para efectos de las obligaciones de Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Ley Antilavado), en el Apartado de “*Respuestas a preguntas frecuentes de quienes realizan Actividades Vulnerables*” “*Criterios Orientadores*”, por virtud del cual, **se consideran Actividades Vulnerables las operaciones de tesorería centralizada y/o préstamos otorgados entre**

compañías del mismo Grupo Empresarial.

Antecedentes

Con fecha 17 de octubre de 2012, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la “Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”, cuyo objetivo consiste, entre otros, en proteger al sistema financiero y la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar diversas actividades no financieras consideradas vulnerables (Actividades Vulnerables), en virtud de lo

anterior, quienes realicen dichas Actividades deberán cumplir con ciertas obligaciones ante el SAT.

El 23 de agosto de 2013, fue publicado en el DOF el “Acuerdo 02/2013 por el que se emiten las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita” (Reglas), las cuales tienen como objetivo establecer las medidas y procedimientos mínimos para quienes realicen Actividades Vulnerables, en términos del artículo 17 de la Ley Antilavado.¹



Desarrollo

Criterio para actividades vulnerables en empresas del mismo grupo empresarial

Hasta antes de la publicación del Criterio Orientador, la UIF no consideraba como Actividad vulnerable las operaciones de mutuo, préstamos o créditos, entre entidades de un mismo Grupo Empresarial, siempre que derivaran de una estrategia comercial o atendieran la necesidad operacional del Grupo y no existiera un ofrecimiento al público en general; sin embargo, a partir del 18 de enero de 2021, dicho Criterio se modificó para quedar de la siguiente manera:

1.- Artículo 17 fracción IV de la Ley

LFPIORPI Capítulo III. Sección II. De las actividades vulnerables

Artículo 17. Para efectos de esta Ley se entenderán Actividades Vulnerables y, por tanto, objeto de identificación en términos del artículo siguiente, las que a continuación se enlistan:

- I. El ofrecimiento habitual o profesional de operaciones de mutuo o de garantía o de otorgamiento de préstamos o créditos, con o sin garantía, por parte de sujetos distintos a las Entidades Financieras. Serán objeto de Aviso ante la Secretaría cuando el acto u operación sea por una cantidad igual o superior al equivalente a un mil seiscientos cinco veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

2.- Reglas de carácter general Artículo 27 Bis fracción I, inciso a²

¹https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5311572&fecha=23/08/2013#gsc.tab=0

²http://m.sat.gob.mx/ActividadesVulnerables/Paginas/documentos/Obligaciones/Avisos_por_Articulo_27Bis.pdf

Presentación de informes por artículo 27 Bis

Las Reglas de Carácter General de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) en su artículo 27 Bis, establece que no serán objeto de Aviso de Actividades Vulnerables, aquellas operaciones que actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. La prevista en la fracción IV del artículo 17 de la Ley, cuando personas morales que formen parte de un Grupo Empresarial realicen los actos u operaciones siguientes:
 - a) Celebren operaciones de mutuo, de otorgamiento de préstamos o créditos, **exclusivamente a empleadas y empleados de las empresas integrantes del Grupo Empresarial al que pertenezcan, o a otras empresas del mismo Grupo Empresarial, o (...)**

Nota: Lo anterior, siempre y cuando el importe total de la operación de mutuo, o de otorgamiento de préstamo o crédito, haya sido ministrado³ por conducto de Instituciones del Sistema Financiero.



3.- Criterio de la autoridad:

El inciso a) de la fracción I del artículo 27 Bis de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley, establece que las operaciones de préstamo, crédito o mutuo celebrados entre empresas que forman parte de un mismo Grupo Empresarial, **son Actividades Vulnerables pero están exentas de presentar los Avisos a que se refiere la fracción IV del artículo 17 de la misma Ley**, ya que únicamente tendrán que presentar un Informe mensual en el que señalen que las operaciones realizadas están exentas de presentar Avisos conforme al 27 Bis de las Reglas.

Por lo anterior, el otorgamiento de créditos, préstamos o mutuos, entre empresas del mismo Grupo Empresarial se entenderán como Actividades Vulnerables, sujetas a

³Diccionario de la lengua española. Dar, suministrar a alguien algo. Ministrar dinero, especies.

cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley, salvo a presentar Avisos siempre y **cuando el importe total de la operación haya sido ministrado por conducto de Instituciones del Sistema Financiero y las empresas integren un Grupo Empresarial en términos de la fracción X del artículo 3 de las Reglas publicado en el DOF el 18 de enero de 2021.**

Al respecto, se hace notar que, la fracción X del artículo 3º de las Reglas establece la siguiente definición de Grupo Empresarial:

“Conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales”.

Es decir, dicho Criterio Orientador únicamente resulta aplicable a las sociedades que se ubiquen en la definición de Grupo Empresarial y que, entre sí, realicen operaciones de mutuo, préstamo o crédito; estando obligadas a cumplir con las obligaciones que se describen en el apartado siguiente. Por tanto, se sugiere tomar nota de esta precisión por parte de la autoridad para cumplir con estas obligaciones formales y evitar alguna sanción por incumplimiento.



Nuevas Obligaciones

Conforme al Criterio establecido por la UIF, en caso de que alguna de las sociedades del Grupo Empresarial se ubiquen en el supuesto antes descrito, deberán cumplir con las siguientes obligaciones en términos del artículo 18 de la Ley:

LFPIORPI Capítulo III. Sección II. De las actividades vulnerables

- 1) Contar con un Manual o Políticas para verificación y actualización de datos proporcionados por los clientes y usuarios, debiendo atender a lo siguiente:
 - a) Identificar a los clientes y usuarios con quienes realicen las Actividades Vulnerables;
 - b) Verificar su identidad basándose en documentación oficial, así como recabar copia de la documentación;
 - c) Para los casos en que se establezca una relación de negocios, se deberá solicitar al cliente o usuario la

información sobre su actividad u ocupación, basándose entre otros, en avisos presentados para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; y,

- d) Solicitar al cliente o usuario que participe en Actividades Vulnerables información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario y, en su caso, solicitar la exhibición de documentación comprobatoria; en caso contrario, declarar que no cuenta con ella.

- 2) Custodiar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación que sirva de soporte a la Actividad Vulnerable, así como la que identifique a sus clientes o usuarios. Dicha información deberá conservarse de manera física o electrónica, por un plazo de 5 (cinco) años;
- 3) Brindar las facilidades necesarias para que se lleven a cabo visitas de verificación; y
- 4) Presentar el Informe Mensual en el que señalen que las operaciones realizadas están exentas de presentar Avisos conforme al Art. 27 Bis de las Reglas, por medio del “Portal Anti-lavado” en el siguiente link: <https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/sppld.html>



Por último, no se omite mencionar que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley, las personas que realicen Actividades Vulnerables deberán designar ante el SAT un **Encargado del Cumplimiento** de las obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio Anti-Lavado. En el entendido de que, en tanto no se designe a dicho Encargado, el cumplimiento de las obligaciones señaladas, corresponderá a los integrantes del Órgano de Administración o al Administrador Único de la persona moral, según corresponda.

Comentarios generales

Los criterios generales publicados por la UIF tienen únicamente carácter informativo y para consulta en general, por lo que no deben ser considerados como un acto de autoridad, y por lo tanto no son recurribles. No obstante lo anterior, dichos criterios sí establecen cuál va a ser la óptica de la UIF en la práctica de auditorías y revisiones en materia de Actividades Vulnerables, toda vez que la aplicación de la Regla establecida en el artículo 27 Bis sí es vinculante, a partir de la publicación del criterio y no así para operaciones realizadas con anterioridad.

Las preguntas frecuentes respondidas por la autoridad pueden ser consultadas en su página de Internet, en la siguiente dirección: <https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/preguntas.html>

Frase celebre

En lugar de pensar que vas a cambiar el mundo con una idea revolucionaria, piensa en resolver problemas pequeños, por pasos (ANTHONY CASALENA “Squarespace”)

Tratamiento Fiscal del Costo de Ventas



C.P.C. y E.F. Adolfo Cortés Herrera
Socio Director de Cortés González y Asociados, S.C.
Vicepresidente de Capacitación del Consejo Directivo de la AMCPDF

Cuando nos referimos al Costo de Ventas, inmediatamente lo relacionamos con el tratamiento de las Normas de Información Financiera (NIF), en la determinación de los costos de producción, costos históricos, costo de lo vendido, etc., muchas veces pasando desapercibido el tratamiento fiscal que se le debe dar conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (RLISR) y la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) respectivamente, por lo que, a continuación presentaré en forma resumida las disposiciones fiscales aplicables en el ejercicio fiscal 2024 y conforme a lo siguiente:

Ley del impuesto sobre la renta

Artículo 39 Sistema de Costeo Absorbente - El costo de las mercancías que se enajenen, así como el de las que integren el inventario final del ejercicio, se determinará conforme al sistema de costeo absorbente sobre la base de costos históricos o predeterminados. En todo caso, el costo se deducirá en el ejercicio en el que se acumulen los ingresos que se deriven de la enajenación de los bienes de que se trate.

De este párrafo se desprende el deber entender y analizar los sistemas de costeo absorbente, costeo histórico y costos predeterminados, concluyendo que los costos se deducen en el momento en que se enajenan los productos, no antes ni después, para que la determinación de los resultados del periodo de que se trate, sean los correctos. Es de señalar que no entraré en detalles de cada sistema de costeo, porque se convertiría mi artículo en un curso o un diplomado de costos.

Los contribuyentes que realicen actividades comerciales que consistan en la adquisición y enajenación de mercancías, considerarán únicamente dentro del costo lo siguiente:

- a) **El importe de las adquisiciones de mercancías**, disminuidas con el monto de las devoluciones, descuentos y bonificaciones, sobre las mismas, efectuados en el ejercicio.
- b) **Los gastos incurridos** para adquirir y dejar las mercancías en condiciones de ser enajenadas.

Los contribuyentes que realicen actividades distintas de las señaladas en el segundo párrafo de este artículo considerarán únicamente dentro del costo lo siguiente:

- a) Las adquisiciones de materias primas, productos semiterminados o productos terminados, disminuidas con las devoluciones, descuentos y bonificaciones, sobre los mismos, efectuados en el ejercicio. **(Materias primas es el primer elemento del costo)**
- b) Las remuneraciones por la prestación de servicios personales subordinados, relacionados directamente con la producción o la prestación de servicios. **(Mano de obra es el segundo elemento del costo)**
- c) Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones, directamente relacionados con la producción o la prestación de servicios. **(Cargos indirectos es el tercer elemento del costo)**
- d) La deducción de las inversiones directamente relacionadas con la producción de mercancías o la prestación de servicios, calculada conforme a la Sección II, del Capítulo II, del Título II de esta Ley. **(Respecto de las depreciaciones y amortizaciones, también forman el tercer elemento del costo)**

Cuando los conceptos a que se refieren los incisos del párrafo anterior guarden una relación indirecta con la producción, los mismos formarán parte del costo en proporción a la importancia que tengan en dicha producción.

Para determinar el costo del ejercicio, se excluirá el correspondiente a la mercancía no enajenada en el mismo, así como el de la producción en proceso, al cierre del ejercicio de que se trate.

Conforme a este párrafo, deberá determinarse el inventario final del ejercicio, pudiéndose aplicar al costo de ventas, hasta que se realice el ingreso por la venta de los productos.

Los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país determinarán el costo de las mercancías conforme a lo establecido en esta Ley. Tratándose del costo de las mercancías que reciban de la oficina central o de otro establecimiento del contribuyente ubicado en el extranjero, estarán a lo dispuesto en el artículo 27, fracción XIV de esta Ley.

Dicha fracción XIV establece que se cumplieron los requisitos legales de la importación, habiendo declarado el monto de esta para determinar en su caso el costo de ventas respectivamente.

Para determinar el costo de lo vendido de la mercancía, se deberá aplicar el mismo procedimiento en cada ejercicio durante un periodo mínimo de cinco ejercicios y solo podrá variarse cumpliendo con los requisitos que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

En ningún caso se dará efectos fiscales a la revaluación de los inventarios o del costo de lo vendido.

La revaluación del inventario conforme a la normatividad financiera, en ningún caso se dará efectos fiscales al incremento de este.

En los incisos anteriores, se señala que deben separarse los costos de las empresas comerciales y empresas

industriales de transformación y producción. Las primeras deberán integrar su costo con las adquisiciones, más los gastos incurridos en las mismas, mientras que las segundas empresas, deberán determinar sus costos con los tres elementos básicos del costo como ya fue señalado en cada inciso. Será muy importante a considerar para aquellos contribuyentes que realicen ambas actividades, comerciales e industriales, el separar sus costos respectivamente.

Artículo 40 Operaciones de Arrendamiento Financiero.- Los contribuyentes que celebren contratos de arrendamiento financiero y opten por acumular como ingreso del ejercicio, la parte del precio exigible durante el mismo, deberán deducir el costo de lo vendido en la proporción que represente el ingreso percibido en dicho ejercicio, respecto del total de los pagos pactados en el plazo inicial forzoso, en lugar de deducir el monto total del costo de lo vendido al momento en el que se enajenen las mercancías.

Este es un tercer caso de aquellas empresas de servicios que su actividad es el arrendamiento de bienes, las cuales podrán deducir y aplicar el costo en la proporción del ingreso percibido en el ejercicio de que se trate, lo cual resulta ser muy equitativo tal como se explica al principio de estas disposiciones fiscales, que los costos se enfrentan a los ingresos en el momento en que se realice la venta de los productos.

Artículo 41 Métodos de Valuación de Inventarios. - Los contribuyentes, podrán optar por cualquiera de los métodos de valuación de inventarios que se señalan a continuación:

- I. Primeras entradas primeras salidas (PEPS).
- II. Costo identificado.
- III. Costo promedio.
- IV. Detallista.

Cuando se opte por utilizar el método a que se refiere la fracción I de este artículo, se deberá llevar por cada tipo de mercancías de manera individual, sin que se pueda llevar en forma monetaria. En los términos que establezca el Reglamento de esta Ley se podrán establecer facilidades para no identificar los porcentajes de deducción del costo respecto de las compras por cada tipo de mercancías de manera individual.

Los contribuyentes que enajenen mercancías que se puedan identificar por número de serie y su costo exceda de \$50,000.00, únicamente deberán emplear el método de costo identificado.

Tratándose de contribuyentes que opten por emplear el método detallista deberán valorar sus inventarios al precio de venta disminuido con el margen de utilidad bruta que tengan en el ejercicio conforme al procedimiento que se establezca en el Reglamento de esta Ley. La opción a que se refiere este párrafo no libera a los contribuyentes de la obligación de llevar el sistema de control de inventarios a que se refiere la fracción XIV del artículo 76 de esta Ley.

Una vez elegido el método en los términos de este artículo, se deberá utilizar el mismo durante un periodo mínimo de cinco ejercicios. Cuando los contribuyentes para efectos contables utilicen un método distinto a los señalados en este artículo, podrán seguir utilizándolo para evaluar sus inventarios para efectos contables, siempre que lleven un registro de la diferencia del costo de las mercancías que exista entre el método de valuación utilizado por el contribuyente para efectos contables y el método de valuación que utilice en

los términos de este artículo. La cantidad que se determine en los términos de este párrafo no será acumulable o deducible.

Cuando con motivo de un cambio en el método de valuación de inventarios se genere una deducción, esta se deberá disminuir de manera proporcional en los cinco ejercicios siguientes.

Nada fácil resulta implementar en las empresas o llevar administrativamente un método de valuación de inventarios, ya que para ello existen los sistemas operativos, resultando que la persona responsable en esta área, deberá ser un experto en el manejo de sistemas computacionales, experto en sistemas de costeo y métodos de valuación de inventarios conforme a la normatividad financiera y ser un especialista fiscal en el tratamiento y manejo de costos. La tradición nos ha llevado a identificar a los profesionales en la materia como "Contadores de Costos" que cada vez son más escasos.

En paralelo a lo que establece el artículo 41 antes enunciado, muy recomendable es atender y aplicar lo que establece la Ley del ISR en su artículo 76 fracción XIV que se refiere al "Sistema de Inventarios Perpetuos", que requiere controles analíticos del movimiento de mercancías y productos terminados en almacén.

Artículo 42 Costo a Precio de Mercado o de Reposición - Cuando el costo de las mercancías sea superior al precio de mercado o de reposición, podrá considerarse el que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

- I. I. El de reposición, sea éste por adquisición o producción, sin que exceda del valor de realización ni sea inferior al neto de realización.
- II. II. El de realización, que es el precio normal de enajenación menos los gastos directos de enajenación, siempre que sea inferior al valor de reposición.
- III. III. El neto de realización, que es el equivalente al precio normal de enajenación menos los gastos directos de enajenación y menos el por ciento de utilidad que habitualmente se obtenga en su realización, si es superior al valor de reposición.

Cuando los contribuyentes enajenen las mercancías a una parte relacionada en los términos del artículo 179 de esta Ley, se utilizará cualquiera de los métodos a que se refieren las fracciones I, II y III, del artículo 180 de la misma.

Muy importante a considerar lo dispuesto por el artículo 42, ya que las disposiciones fiscales y la tradición nos han llevado a entender que "No se debe enajenar mercancías a precio menor del costo" y para evitar cualquier contingencia y malentendidos en la materia, hay que entender las disposiciones fiscales y su aplicación en forma estricta.

Artículo 43 Entrega de Bienes en Prestación de Servicios. - Cuando los contribuyentes, con motivo de la prestación de servicios proporcionen bienes en los términos establecidos en el artículo 17, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, solo se podrán deducir en el ejercicio en el que se acumule el ingreso por la prestación del servicio, valuados conforme a cualquiera de los métodos establecidos en el artículo 41 de esta Ley.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Algunos puntos particulares en el tratamiento del costo de ventas, podrá verse en el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (RLISR) en su Sección III que comprende del artículo 77 al 84 respectivamente.

Dentro de ellos el artículo 77 establece que, en el caso de que los contribuyentes destinen parte de sus productos al consumo propio, podrán deducir el costo de estos, siempre que dicho costo o inversión, se separe del costo de lo vendido. El artículo 79-III, señala que cuando al cierre del ejercicio de que se trate, exista diferencia entre el costo histórico y el que se haya predeterminado, la variación podrá afectar al costo de mercancías enajenadas, el costo del inventario, convertirse en un ingreso o gasto en el ejercicio. El artículo 80 trata del costo de ventas en actividades mixtas, debiéndose determinar el costo por cada actividad. El resto de los artículos de este apartado del RLIR, deberá analizarse según la necesidad de los particulares.

Resolución Miscelánea Fiscal

Con fecha 29 de diciembre de 2023 se publica la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) aplicable para el ejercicio 2024 y con relación al ‘Costo de Ventas’, transcribo las reglas aplicables en la materia.

Método detallista para tiendas de autoservicio o departamentales

3.3.3.1. Tratándose de los contribuyentes que de conformidad con el artículo 41, fracción IV de la Ley del ISR, hubieran optado por emplear el método de valuación de inventario detallista y enajenen mercancías en tiendas de autoservicio o departamentales, podrán no llevar el sistema de control de inventarios a que se refiere el artículo 76, fracción XIV del citado ordenamiento, solo por aquellas mercancías que se encuentren en el área de ventas al público, siempre que el costo de lo vendido deducible, así como el valor de los inventarios de dichas mercancías se determine identificando los artículos homogéneos por grupos o departamentos de acuerdo con lo siguiente:

- I. **I.-** Se valuarán las existencias de las mercancías al inicio y al final del ejercicio considerando el precio de enajenación vigente, según corresponda, disminuido del porcentaje de utilidad bruta con el que opera el contribuyente en el ejercicio por cada grupo o departamento. El inventario final del ejercicio fiscal de que se trate será el inventario inicial del siguiente ejercicio.
- II. **II.-** Determinarán en el ejercicio el importe de las transferencias de mercancías que se efectúen de otros departamentos o almacenes que tenga el contribuyente al área de ventas al público, valuadas conforme al método que hayan adoptado para el control de sus inventarios en dichos departamentos o almacenes

El costo de lo vendido deducible será la cantidad que se obtenga de disminuir al valor de las existencias de las mercancías determinadas al inicio del ejercicio de conformidad con lo dispuesto en la fracción I de esta regla, adicionadas del importe de las transferencias de mercancías a que se refiere la fracción II de esta misma regla, el valor de las existencias de las mercancías determinadas al final del ejercicio conforme a lo señalado en la fracción I de esta.

Sabemos que la RMF nos brinda facilidades administrativas, por lo que, en esta regla en su primer párrafo y en ciertos casos, extingue la obligación de llevar el ‘Sistema de Inventarios Perpetuos’, y en la fracción

I, la facilidad de determinar el valor del inventario de mercancías disminuyendo al precio de ventas el porcentaje de utilidad.

Actividades que pueden determinar el costo de lo vendido de adquisiciones no identificadas a través de control de inventarios

3.3.3.2. Para los efectos del artículo 83 del Reglamento de la Ley del ISR, podrán aplicar la opción prevista en el citado artículo los contribuyentes que se dediquen a la prestación de servicios de hospedaje o que proporcionen servicios de salones de belleza y peluquería, y siempre que con los servicios mencionados se proporcionen bienes en los términos del artículo 43 de la citada Ley, así como los contribuyentes que se dediquen a la elaboración y venta de pan, pasteles y canapés.

La facilidad que ofrece esta regla en la determinación del costo de ventas es para los contribuyentes que se señalan en la misma, aplicando el procedimiento que establece el artículo 83 del RLIS en sus fracciones de la I a la III.

Deducción del costo de lo vendido para contribuyentes que prestan servicios derivados de contratos de obra inmueble

3.3.3.3. Los contribuyentes que prestan servicios derivados de contratos de obra inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 39, tercer párrafo de la Ley del ISR, únicamente pueden deducir en el ejercicio el costo de lo vendido correspondiente a los avances de obra estimados autorizados o aprobados por el cliente cuando estos últimos se hayan pagado dentro de los tres meses siguientes a su aprobación o autorización, en caso de no actualizarse dicho supuesto la deducción procederá en el ejercicio en que se acumule el ingreso correspondiente.

Facilidad para presentar el aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras

3.3.3.4. Los contribuyentes a que se refiere el artículo 30 de la Ley del ISR que decidan ejercer la opción establecida en dicho artículo en una fecha posterior a los quince días siguientes al inicio de la obra o a la celebración del contrato, podrán presentar el aviso a que se refiere el último párrafo del artículo en comento, dentro del mes siguiente a aquel en el que presenten las declaraciones anuales complementarias que deriven del ejercicio de la opción, en términos de la ficha de trámite 30/ISR “Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio”, contenida en el Anexo 1-A.

En el aviso que se presente también se deberá manifestar la fecha y el número de operación que corresponda a cada una de las declaraciones anuales referidas en el párrafo anterior.

Concluyo exhortando a los “Contadores Financieros y Fiscalistas en Costos”, a empresarios y contribuyentes en general, a no escatimar en invertir en análisis exhaustivos en las áreas de costos, ya que se pueden lograr grandes beneficios económicos el conocer con certeza los costos unitarios de producción, definir apropiadamente los márgenes de utilidad, ser más competitivos en el mercado por sus precios de venta y evitar cualquier contingencia que puede ser muy gravosas ante la autoridad fiscal, por la falta de aplicación adecuada de las disposiciones fiscales y sistemas de costeo en los productos. cga.fiscortes@gmail.com

Instrumento Multilateral: La Herramienta Clave Contra la Evasión Fiscal Global



Dr. en Derecho y L.C.C. José Manuel Miranda de Santiago

*Socio fundador de Transfer Pricing Services, SC.
Presidente del Consejo Directivo de la AMCPDF
mmiranda@preciosdetransferencia.com.mx*

La erosión de bases imponibles y el traslado de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés) son prácticas utilizadas por multinacionales para reducir su carga fiscal mediante estrategias que explotan las lagunas y desajustes en las normas fiscales internacionales. Estas prácticas permiten a las empresas desplazar sus beneficios hacia jurisdicciones con impuestos bajos o nulos, erosionando así la base imponible de los países donde realmente se realiza la actividad económica. En respuesta a este problema global, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Grupo de los Veinte (G20) desarrollaron el Plan de Acción BEPS en 2013, que incluye 15 acciones específicas para abordar estas prácticas fiscales perjudiciales. La Acción 15 del Plan BEPS introdujo el Instrumento Multilateral (MLI), un mecanismo innovador diseñado para implementar de manera rápida y coordinada las recomendaciones del BEPS en los tratados fiscales existentes entre países.

Acciones del Plan BEPS

El Plan de Acción BEPS está compuesto por 15 acciones que buscan abordar las diversas formas en que las multinacionales pueden erosionar las bases imponibles y trasladar beneficios. A continuación, se detallan algunas de las acciones más relevantes:

Acción 1: Desafíos fiscales de la economía digital

- Esta acción aborda los retos específicos de la economía digital, como la dificultad de atribuir ingresos a una jurisdicción particular debido a la naturaleza intangible de los bienes y servicios digitales. La economía digital plantea desafíos únicos, ya que las empresas pueden operar en múltiples jurisdicciones sin una presencia física significativa.

Acción 2: Neutralización de los efectos de los mecanismos híbridos

- Busca eliminar los beneficios fiscales derivados del uso de entidades o instrumentos híbridos, que pueden ser tratados de manera diferente en distintas jurisdicciones. Estos mecanismos

híbridos aprovechan las discrepancias entre las leyes fiscales de diferentes países para minimizar la carga tributaria global de una empresa.

Acción 3: Fortalecimiento de las normas de las compañías extranjeras controladas (CFC)

- Refuerza las reglas para evitar que los ingresos generados en jurisdicciones de baja tributación escapen del ámbito impositivo del país de residencia de la empresa controladora. Las reglas CFC están diseñadas para garantizar que los ingresos pasivos, como intereses, regalías y dividendos, sean gravados en la jurisdicción de la empresa controladora.

Acción 4: Limitación de la erosión de la base imponible mediante deducciones de intereses

- Limita la capacidad de las empresas para reducir su base imponible mediante deducciones excesivas de intereses. Esto es particularmente importante en estructuras de financiamiento intragrupo, donde las empresas pueden cargar altas tasas de interés en préstamos entre afiliadas para trasladar los beneficios a jurisdicciones con impuestos más bajos.

Acción 5: Medidas contra prácticas fiscales perniciosas

- Promueve la transparencia y el intercambio de información para combatir prácticas fiscales que erosionan la base imponible. Esta acción también incluye la revisión de regímenes fiscales preferenciales y la mejora de los estándares de transparencia en el reporte de información fiscal.

Acción 6: Prevención del uso indebido de los tratados fiscales

- Introduce normas para prevenir el uso abusivo de los tratados fiscales mediante prácticas como el treaty shopping, donde los contribuyentes buscan obtener beneficios fiscales indebidos al estructurar sus operaciones a través de jurisdicciones con tratados fiscales favorables.

Acción 7: Prevención de la elusión del estatus de establecimiento permanente

- Evita la fragmentación de operaciones que permiten eludir la condición de establecimiento permanente y la correspondiente carga fiscal. La definición de establecimiento permanente se amplía para incluir actividades previamente excluidas, asegurando que las empresas no evadan la tributación en países donde realmente operan.

Acciones 8-10: Aseguramiento de que los precios de transferencia reflejen la creación de valor

- Garantiza que los precios de transferencia de bienes intangibles, riesgos y capital reflejen la contribución económica real de las entidades involucradas. Estas acciones buscan asegurar que los beneficios sean atribuidos correctamente a las jurisdicciones donde se crea el valor económico.

Acción 11: Desarrollo de metodologías para recopilar y analizar datos sobre BEPS

- Establece metodologías para medir y analizar la magnitud y los efectos del BEPS, proporcionando a los gobiernos datos precisos para evaluar y abordar los problemas fiscales relacionados con BEPS.

Acción 12: Requisitos de revelación obligatoria

- Exige a los contribuyentes revelar sus estrategias de planificación fiscal agresiva. Esto mejora la transparencia y permite a las autoridades fiscales identificar y abordar prácticas fiscales abusivas de manera más efectiva.

Acción 13: Reexamen de la documentación sobre precios de transferencia

- Mejora los requisitos de documentación y reporte sobre precios de transferencia, incluyendo el reporte país por país. Esto permite a las autoridades fiscales tener una visión completa de las operaciones globales de una empresa y asegurar que los beneficios sean gravados donde se crea el valor económico.

Acción 14: Mejora de la resolución de controversias

- Refuerza los mecanismos para resolver disputas fiscales entre jurisdicciones, mejorando la seguridad jurídica y la cooperación internacional en materia fiscal.

Acción 15: Desarrollo del instrumento multilateral (MLI)

- Crea un instrumento para modificar simultáneamente múltiples tratados fiscales y así implementar las medidas BEPS de manera eficiente y coordinada. El MLI permite una actualización rápida de los tratados fiscales sin necesidad de renegociar cada uno de ellos individualmente.

Estructura del MLI

El Instrumento Multilateral (MLI) está diseñado para ser una herramienta flexible y adaptable, permitiendo a los países adoptar las medidas que mejor se ajusten a sus necesidades específicas. La estructura del MLI incluye varias partes que abarcan aspectos esenciales para su implementación efectiva:

- I. Parte I: Ámbito e interpretación de términos
 - Define los términos clave y el alcance del MLI, estableciendo su aplicación a los tratados fiscales cubiertos. Esta sección es crucial para asegurar una interpretación uniforme entre los países signatarios y evitar malentendidos.

II. Parte II: Neutralización de los efectos de mecanismos híbridos

- Contiene disposiciones específicas para neutralizar los efectos de los mecanismos híbridos, que aprovechan desajustes entre las jurisdicciones fiscales para reducir la carga tributaria. Esta parte incluye medidas para asegurar que los instrumentos y entidades híbridos sean tratados de manera consistente en todas las jurisdicciones.

III. Parte III: Prevención del uso indebido de los tratados fiscales

- Introduce la cláusula principal de propósito (PPT) y otras medidas para evitar el uso abusivo de los tratados fiscales. La PPT es una herramienta clave para combatir el treaty shopping al negar beneficios fiscales cuando una de las principales razones de una transacción o estructura es obtener dichos beneficios.

IV. Parte IV: Prevención de la elusión del estatus de establecimiento permanente

- Modifica las definiciones y reglas relacionadas con el establecimiento permanente para capturar actividades previamente excluidas, asegurando que las empresas no fragmenten sus operaciones para evitar la carga fiscal. Esta parte también aborda la reestructuración de operaciones para evitar la condición de establecimiento permanente.

V. Parte V: Mejora de los mecanismos de resolución de controversias

- Proporciona medidas para mejorar los procesos de resolución de disputas fiscales, facilitando la cooperación y la coordinación entre jurisdicciones. Esta parte es esencial para asegurar que las controversias fiscales se resuelvan de manera justa y eficiente.

VI. Parte VI: Arbitraje

- Establece procedimientos obligatorios de arbitraje para resolver controversias fiscales que no puedan ser resueltas mediante otros mecanismos, ofreciendo una solución neutral y vinculante. El arbitraje proporciona una mayor certeza jurídica y ayuda a resolver disputas de manera más rápida y eficiente.

VII. Parte VII: Disposiciones finales

- Detalla las disposiciones finales y administrativas necesarias para la implementación y el funcionamiento del MLI, incluyendo las condiciones para su entrada en vigor y su aplicación práctica. Esta parte también aborda la adhesión y retiro del MLI por parte de los países signatarios.

Ratificación y Implementación del MLI en México

México ha demostrado un fuerte compromiso con la implementación de las medidas del BEPS a través de la firma y ratificación del MLI. Este proceso ha incluido varios pasos clave:

- 1) Firma del MLI
 - México firmó el MLI el 7 de junio de 2017, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias para su implementación. Este paso inicial fue crucial para formalizar su intención de alinear sus tratados fiscales con las recomendaciones del BEPS.
- 2) Ratificación del MLI
 - El MLI fue ratificado por México el 15 de marzo de 2023, formalizando su compromiso de actualizar sus tratados fiscales para incluir las disposiciones del BEPS. La ratificación es un paso esencial para asegurar que las medidas del MLI sean legalmente vinculantes en el país.
- 3) Publicación en el Diario Oficial de la Federación
 - El MLI fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023, oficializando su entrada en vigor en el país y asegurando su aplicación práctica. La publicación en el Diario Oficial es un requisito legal para la implementación de tratados internacionales en México.

Disposiciones Específicas del MLI para México

La implementación del MLI en México incluye varias disposiciones específicas diseñadas para alinear los tratados fiscales del país con las recomendaciones del BEPS. Estas disposiciones son fundamentales para asegurar que las medidas adoptadas sean efectivas y coherentes con los objetivos del BEPS:

- 1) Cláusula principal de propósito (PPT)
 - Esta cláusula evita el uso abusivo de los tratados fiscales al negar beneficios cuando una de las principales razones de una transacción o estructura es obtener dichos beneficios. La PPT es una herramienta clave para prevenir el treaty shopping y asegurar que los beneficios fiscales sean utilizados de manera legítima.
- 2) Definiciones y reglas de establecimiento permanente
 - Modifica las definiciones de establecimiento permanente para incluir actividades previamente excluidas, previniendo la fragmentación de operaciones y asegurando una mayor recaudación fiscal. Estas modificaciones son esenciales para capturar todas las actividades económicas relevantes y evitar la elusión fiscal.
- 3) Procedimientos de resolución de controversias
 - Mejora los mecanismos para resolver disputas fiscales, facilitando la cooperación y coordinación entre México y otros países. Esto es crucial para asegurar una resolución eficiente y justa de las controversias fiscales, proporcionando a las empresas mayor certeza jurídica.
- 4) Procedimientos de arbitraje
 - Introduce procedimientos de arbitraje obligatorio para resolver controversias fiscales que no puedan ser resueltas mediante otros mecanismos. El arbitraje ofrece una solución neutral y vinculante, asegurando una mayor

certeza jurídica y ayudando a resolver disputas de manera más rápida y eficiente.

Impacto y Beneficios del MLI

La adopción del MLI por parte de México tiene varios impactos y beneficios significativos, que se reflejan tanto en la recaudación fiscal como en la transparencia y cooperación internacional:

- 1) Alineación con estándares internacionales
 - La implementación del MLI asegura que los tratados fiscales de México estén alineados con los estándares internacionales establecidos por la OCDE y el Plan BEPS. Esto fortalece la posición de México en la comunidad internacional y mejora su reputación como un país comprometido con la transparencia y la equidad fiscal.
- 2) Prevención de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios
 - Las medidas del MLI ayudan a prevenir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, asegurando que los ingresos sean gravados donde se realiza la actividad económica. Esto es fundamental para mantener una base tributaria sólida y justa, protegiendo los ingresos fiscales del país.
- 3) Mejora de la transparencia y la cooperación internacional
 - La implementación del MLI mejora la transparencia y la cooperación internacional en materia fiscal, facilitando el intercambio de información y la resolución de controversias. Esto es esencial para combatir la evasión y elusión fiscal a nivel global, promoviendo una mayor justicia y equidad en la tributación internacional.
- 4) Reducción de la evasión y elusión fiscal
 - Al adoptar las medidas del MLI, México refuerza su capacidad para combatir la evasión y elusión fiscal, protegiendo su base tributaria y asegurando una recaudación más justa y equitativa. Esto contribuye a un sistema fiscal más eficiente y sostenible, beneficiando a la economía y la sociedad en su conjunto.

En conclusión, el MLI representa un paso significativo para México en su compromiso con la implementación de las medidas del BEPS, asegurando una tributación justa y efectiva de los ingresos generados en su jurisdicción. La adopción de estas medidas contribuye a un sistema fiscal más transparente, equitativo y eficiente, alineado con los estándares internacionales.

Referencias

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2013). Plan de Acción sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS).
- G20. (2013). Comunicado de la Cumbre de Líderes del G20 en San Petersburgo.
- Diario Oficial de la Federación. (2023). Publicación del Instrumento Multilateral (MLI).

El Impacto del Nearshoring en la Economía Mexicana

Nos complace anunciar que del 2 al 6 de septiembre se llevará a cabo de manera presencial la Semana de la Contaduría 2024, un evento de gran relevancia que reunirá a destacados expertos para discutir uno de los temas más cruciales en el panorama económico actual: "El Impacto del Nearshoring en la Economía Mexicana."

A medida que las cadenas de suministro globales se reconfiguran y México se posiciona como un actor estratégico para atraer inversiones, este evento ofrece una oportunidad única para que contadores, profesionales y académicos exploren las implicaciones y oportunidades que el nearshoring presenta para nuestro país. Durante la semana, abordaremos una serie de temas críticos que están moldeando el futuro de la contaduría y la economía mexicana:

Retos y realidades de la contaduría ante el nearshoring: Exploraremos cómo este fenómeno está transformando la práctica contable y las nuevas competencias que los contadores necesitan desarrollar.

Beneficios fiscales para las empresas ubicadas en el Corredor Interoceánico: Analizaremos las ventajas fiscales que están atrayendo a empresas a esta estratégica región de México, y cómo aprovechar estas oportunidades desde una perspectiva contable.

El lavado de dinero y el nearshoring: Discutiremos las implicaciones de la creciente actividad económica en México en el marco del nearshoring, y los riesgos asociados con el lavado de dinero que los profesionales de la contaduría deben conocer y mitigar.

Estos, entre otros temas de gran relevancia, serán abordados por extraordinarios ponentes que compartirán su conocimiento y experiencia, proporcionando una visión integral de cómo el nearshoring está impactando nuestra economía y el papel crucial de la contaduría en este proceso.

Te invitamos a unirse a esta enriquecedora experiencia, donde el aprendizaje, el análisis y el intercambio de ideas estarán en el corazón de cada jornada. No pierdas la oportunidad de actualizarte y prepararte para los nuevos desafíos que enfrenta nuestra profesión en un entorno económico en constante evolución.



ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONTADORES PÚBLICOS,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

SEMANA DE LA CONTADURÍA 2024

El Impacto del Nearshoring en la Nueva Economía Mexicana

2 AL 6 DE SEPTIEMBRE
16:00 A 20:00 HRS

MODALIDAD PRESENCIAL
20 PUNTOS PARA LA N.A.A

Asociados y Público en General \$4,746.50
Estudiantes Afiliados \$600.00
Inversión por día \$1,156.00

Esperanza 765, Narvarte Poniente, Benito Juárez, 03020
Ciudad de México, CDMX
TEL. (55) 8385 6839 / www.amcpdf.org.mx





Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

SEMANA DE LA CONTADURÍA 2024

El Impacto del Nearshoring en la Nueva Economía Mexicana

2 AL 6 DE SEPTIEMBRE
16:00 A 20:00 HRS

MODALIDAD PRESENCIAL
20 PUNTOS PARA LA N.A.A

Lunes 02

HORARIO

TEMA

PONENTE

16:00 - 16:10 hrs.	Inauguración	Dr. en Derecho y L.C.C. José Manuel Miranda de Santiago
16:10 - 17:00 hrs.	Retos y Realidad de la Contaduría ante el Nearshoring (re-localización de las empresas)	Mtro. Rafael Cuautle Martínez
17:10 - 18:00 hrs.	Materia de Negocios y sus Implicaciones Legales Dentro del Entorno Internacional en el Nearshoring.	Dr. Cristóbal Figueroa Martín
18:10 - 19:00 hrs.	Programas y Decretos de fomento al Nearshoring	Dra. Gloria Rocío Estrada Antón
19:10 - 20:00 hrs.	Decreto por el que se Otorgan Estímulos Fiscales a Sectores Clave de la Industria Exportadora	C.P. Enrique Corona Mendoza

Martes 03

16:00 - 16:50 hrs.	Nearshoring y los Costos de Producción	C.P. Carlos Antonio Rodríguez Aranda
17:00 - 17:50 hrs.	Beneficios Fiscales a las Empresas Ubicadas en el Corredor Interoceánico	Dr. Alberto Ruiz Rioja
18:00 - 18:50 hrs.	Política Económica, Nearshoring y Comercio Exterior	Dr. Rafael Alberto Castellot Rafful
19:00 - 20:00 hrs.	Nearshoring Laboral	L.A.E. José Antonio Soto Magaña

Miércoles 04

16:00 - 16:50 hrs.	El Lavado de Dinero y el Nearshoring	Dr. Juan Raúl López Villa
17:00 - 17:50 hrs.	El Lavado de Dinero y el Nearshoring	Mtro. C.P.C. y L.D. Juan José Rosado Robledo
18:00 - 18:50 hrs.	El Efecto Dominó del Nearshoring: México Entre la Sinergia Global de la Guerra Comercial	Mtra. e Ing. Jaquelline Vega Varela
19:00 - 20:00 hrs.	La logística del Nearshoring, Retos para México	L.C.C. Roberto Hernández Gallegos

Jueves 05

16:00 - 16:50 hrs.	Antecedes y Aspectos Actuales del Nearshoring en el Área de Precios de Transferencia. Perspectiva Fiscal	C.P. José Luis Aceves Morales
17:00 - 17:50 hrs.	Impacto del Nearshoring en el Sector Energético	Dr. Sergio Ampudia Mello
18:00 - 18:50 hrs.	Sostenibilidad y Responsabilidad Social en Nearshoring: Adecuación de las Mejores Prácticas entre México y Compañías Extranjeras	Mtro. y L.F. Claudio Rodrigo Rivas Hernández
19:00 - 20:00 hrs.	Impacto del Nearshoring en la Seguridad Social en México	Abg. y C.P. Juan Negrete Zaragoza

Viernes 06

16:00 - 16:50 hrs.	Nearshoring y Áreas de Oportunidad para Grupos Empresariales. Perspectiva Comercial	L.R.C. José Eduardo Sánchez Torres
17:00 - 17:50 hrs.	Costos Laborales como Impedimento ante el Nearshoring	L.C.P. y PCDFI Rolando Silva Briceño
18:00 - 18:50 hrs.	Nearshoring y su Ámbito Fiscal	C.P. Miguel Ángel Martínez Uc
19:00 - 19:50 hrs.	Nearshoring y el Compliance	C.P.C. Rocio Elizabeth Leyva Valdés
19:50 - 20:00 hrs.	Clausura	Dr. en Derecho y L.C.C. José Manuel Miranda de Santiago

Programa sujeto a cambios

Asociados y Público en General: **\$4,746.50**
Estudiantes Afiliados: **\$600.00**
Inversión por día: **\$1,156.00**

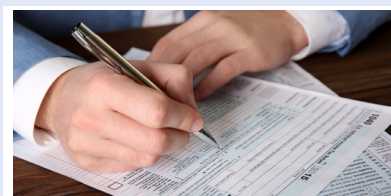
Esperanza 765, Narvarte Poniente, Benito Juárez, 03020 Ciudad de México, CDMX
Teléfono: 55 5636 2370

¡Éxito en el Camino a la Certificación!

El pasado 19 de agosto dio inicio con gran éxito nuestro tan esperado Diplomado de Certificación del Contador Público, un programa diseñado específicamente para fortalecer y certificar las competencias de nuestros colegas en el ámbito contable. Nos complace ver a tantos profesionales comprometidos que ya están inmersos en este proceso de aprendizaje, encaminándose con determinación hacia la certificación.

A todos los participantes, les extendemos nuestros mejores deseos en su preparación de cara al examen final, que se llevará a cabo el próximo 30 de noviembre. Estamos seguros de que este diplomado les proporcionará las herramientas necesarias para alcanzar el éxito.

Si aún no te has inscrito, ¡todavía estás a tiempo de unírte! Puedes incorporarte al diplomado por módulos, permitiendo que adaptes tu formación a tus necesidades y ritmo. No dejes pasar esta oportunidad de avanzar en tu carrera profesional y obtener la certificación que abrirá nuevas puertas en tu desarrollo. ¡El éxito está a tu alcance!



Jueves del Asociado

El pasado jueves 29 de agosto, celebramos una edición más de nuestro tradicional Jueves del Asociado, un evento que nuevamente reunió a nuestros miembros para debatir y actualizarse sobre temas de gran relevancia en el ámbito contable y profesional.

Importancia en el Análisis Financiero

Durante la sesión técnica, contamos con la distinguida participación de la Mtra. María Lucía García Mejía, Presidenta de la Comisión de Síndicos y PRODECON, quien ofreció una conferencia sobre la "Importancia en el análisis financiero". La Mtra. García Mejía, con su vasta experiencia y conocimiento en la materia, brindó a nuestros asociados una visión detallada y profunda sobre la relevancia del análisis financiero en la toma de decisiones estratégicas. Su presentación no solo fue informativa, sino también crucial para que nuestros miembros mantengan sus conocimientos actualizados y aplicables en sus prácticas diarias.



La Personalidad a través de la Grafología

En la parte cultural del evento, tuvimos el honor de recibir al Mtro. Pedro Óscar Hernández, Presidente de la Asociación Mexicana de Grafología. Su conferencia titulada "La personalidad a través de la grafología" fue una exploración fascinante de cómo los rasgos de escritura pueden revelar aspectos clave de la

personalidad. El Mtro. Hernández, con su experiencia y enfoque didáctico, ofreció a los presentes una nueva perspectiva sobre esta disciplina, enriqueciendo el entendimiento de nuestros asociados sobre cómo la grafología puede ser una herramienta útil en el ámbito profesional y personal.



Agradecemos profundamente a la Mtra. María Lucía García Mejía y al Mtro. Pedro Óscar Hernández por sus valiosas contribuciones, así como a todos nuestros asociados por su entusiasta participación. Estos eventos continúan siendo un elemento esencial para nuestra comunidad, promoviendo el aprendizaje continuo y el desarrollo integral de nuestros miembros.



Éxito del 9° Foro Anticorrupción

El pasado 22 de agosto, la Asociación Mexicana de Contadores Públicos del Distrito Federal (AMCPDF) celebró exitosamente el 9° Foro Anticorrupción, un evento de gran relevancia que reunió a destacados expertos, académicos y profesionales de múltiples disciplinas. El foro se centró en la lucha contra la corrupción, uno de los retos más apremiantes en la actualidad. Este encuentro, que ofreció un espacio para el intercambio de ideas y propuestas, fue posible gracias a la excelente coordinación de la Mtra. María del Carmen Medina Maya.

Inauguración y Reflexión Inicial

El evento comenzó con las palabras de bienvenida del Dr. José Manuel Miranda de Santiago, Presidente del Consejo Directivo de la AMCPDF, quien destacó la relevancia de este foro en la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas, subrayando el compromiso de la asociación con estas causas fundamentales.

Panorama Actual de la Corrupción en América Latina

La primera conferencia estuvo a cargo de la Dra. Cristina San Juan Serrano, representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México. Su intervención proporcionó un panorama detallado sobre el estado de la corrupción en América Latina, resaltando las estrategias globales y regionales implementadas para combatir este flagelo.



Discusión de Estrategias Anticorrupción en Latinoamérica

El foro continuó con un panel de discusión moderado por el Dr. Marco Antonio Chávez Vaca, en el que participaron destacados expertos como el Lic. Orlando López Jimeno, el Dr. Jorge Emilio Moya Díaz y el Mtro. Roberto Moreno Herrera. Los panelistas compartieron casos prácticos y estrategias efectivas de anticorrupción aplicadas en diversos países de la región, ofreciendo a los asistentes una valiosa perspectiva comparativa.

Diagnóstico de la Corrupción en México

El siguiente panel, moderado por el C.P. Gerardo González Arredondo, contó con la participación de especialistas como el Mtro. Salvador Mejía Álvarez y el Mtro. Rogelio D. Ibarra Juárez. Se abordaron temas cruciales sobre la situación de la corrupción en México, presentando diagnósticos que arrojaron luz sobre los retos actuales y las áreas de oportunidad en el país.

Herramientas y Tecnologías Emergentes

El foro también incluyó un taller sobre herramientas y tecnologías emergentes en la lucha contra la corrupción, dirigido por la Dra. Martha Elizabeth López Vázquez. Los ponentes, Dr. Jorge Luis Martínez Ocampo y el Mtro. Juan Manuel Arellano Morales, ofrecieron demostraciones prácticas de cómo las nuevas tecnologías pueden ser aliadas poderosas en la detección y prevención de actos corruptos.



Casos de Estudio y Reflexiones Finales

La jornada prosiguió con un análisis de casos de estudio que abordaron tanto los éxitos como los desafíos en la implementación de políticas anticorrupción. Posteriormente, se llevó a cabo una mesa redonda centrada en el papel crucial de la sociedad civil y los medios de comunicación en la promoción de la transparencia. Este último segmento, moderado por el Lic. Héctor Hugo Contreras Sierra, contó con la participación de la Mtra. María del Carmen Medina Maya y el Dr. Jorge Luis Martínez Ocampo. La discusión resultó especialmente enriquecedora, subrayando la importancia fundamental de la participación ciudadana en la construcción de una cultura de integridad.

Clausura

Finalmente, el Dr. José Manuel Miranda de Santiago clausuró el foro, agradeciendo a todos los ponentes y participantes por su valiosa contribución al éxito del evento. El 9° Foro Anticorrupción reafirmó el compromiso de la AMCPDF con la lucha contra la corrupción y se consolidó como un espacio fundamental para el intercambio de ideas y la promoción de acciones concretas en este ámbito.

Este foro no solo fue una oportunidad de aprendizaje y reflexión, sino también un llamado a la acción colectiva en la construcción de un México más transparente y justo.



Notificación de Inclusión en la Terna para el Patronato Universitario de la UNAM

Es un motivo de gran orgullo para nuestra Asociación compartir que nuestro presidente, el Dr. José Manuel Miranda de Santiago, ha sido honrado al ser incluido en la terna para un puesto en el Patronato Universitario de la UNAM. Este reconocimiento es un testimonio no solo de la trayectoria y el compromiso del Dr. Miranda de Santiago, sino también del liderazgo que ha ejercido en nuestra Asociación y en el gremio contable.

El Patronato Universitario de la UNAM es una entidad de vital importancia, responsable de la administración de los bienes y recursos financieros de nuestra máxima casa de estudios. Los miembros del Patronato juegan un papel esencial en la sostenibilidad económica de la UNAM, supervisando inversiones y presupuestos, y asegurando que los recursos se manejen con la mayor responsabilidad y eficiencia.

La inclusión del Dr. Miranda de Santiago en esta terna es un reconocimiento al valor que la UNAM atribuye a la experiencia y al liderazgo que él ha demostrado a lo largo de su carrera. Su participación en esta responsabilidad, de ser confirmada, contribuirá al fortalecimiento institucional de la UNAM, garantizando la continuidad de los proyectos académicos y de investigación que son fundamentales para el desarrollo del país.

En nombre de todos los miembros de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, expresamos nuestro más profundo agradecimiento y apoyo al Dr. Miranda de Santiago. Estamos convencidos de que, independientemente del resultado, este es solo el comienzo de más logros que seguirán engrandeciendo a nuestra Asociación y al gremio contable.



Actualización sobre el Proceso del Patronato Universitario de la UNAM



En la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, nos sentimos profundamente orgullosos de que nuestro presidente, el Dr. José Manuel Miranda de Santiago, haya sido considerado para un cargo tan prestigioso como el del Patronato Universitario de la UNAM. Este reconocimiento es un testimonio de su dedicación, liderazgo y contribución no solo a nuestra Asociación, sino también a la comunidad académica del país.

Queremos felicitar al Dr. Miranda de Santiago por este logro, que, aunque no culminó en la selección final, demuestra su excepcional trayectoria y la alta estima en la que es tenido. Su compromiso con nuestra profesión y su inquebrantable dedicación a los valores que compartimos nos inspiran a seguir avanzando juntos.



CLAUSTRO DE DISERTANTES

CURSOS HÍBRIDOS SEPTIEMBRE 2024

LUNES 09 09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

SUCESIÓN TESTAMENTARIA ASPECTOS CIVILES Y FISCALES

DISERTANTE: JUAN JACOBO MERAZ SOTELO
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA, LICENCIADO EN DERECHO, ESPECIALISTA FISCAL

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 05-SEP, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

JUEVES 12 09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

DICTAMEN FORMATOS SIDEIMSS (PARA CUMPLIMIENTO DE LA N.A.A. DEL IMSS 2024)

DISERTANTE: JUVENAL O. VILLAVERDE CRISANTOS
MAESTRO EN AUDITORÍA, ESPECIALISTA FISCAL, LICENCIADO EN DERECHO Y LICENCIADO EN CONTADURÍA

SEGURIDAD SOCIAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 10-SEP, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

MARTES 17 16:00 A 21:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

TRATAMIENTO FISCAL DE LOS GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS

DISERTANTE: YADIRA ALBOR VALDÉS
LICENCIADA EN CONTADURÍA

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 12-SEP, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

VIERNES 20 16:00 A 21:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

AUDITORÍA INTERNA

DISERTANTE: ROXANA JAZMÍN SÁNCHEZ ARREOLA
CONTADORA PÚBLICA, MAESTRA EN CONTABILIDAD, ESPECIALIDAD EN IMPUESTOS

AUDITORÍA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 18-SEP, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

MIÉRCOLES 11 09:00 A 14:00 HRS.
CURSO PRESENCIAL

IMPACTO DE LA CONTABILIDAD EN LA MATERIALIDAD

DISERTANTE: JOSÉ LUIS ARROYO AMADOR
MAESTRO EN DERECHO FISCAL, CONTADOR PÚBLICO

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 09-SEP, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

VIERNES 13 09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

PAGOS PROVISIONALES PRELLENADOS

DISERTANTE: CARLOS GUTIÉRREZ PÉREZ
MAESTRO EN CONTRIBUCIONES FISCALES, ESPECIALISTA EN IMPUESTOS Y LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 11-SEP, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

MIÉRCOLES 18 09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

ÉTICA PROFESIONAL

(OBLIGATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉTICA 2024)

DISERTANTE: JOSÉ JESÚS RODRÍGUEZ AMBRÍZ
MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO

TÉCNICO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 13-SEP, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

MARTES 24 09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

EL FIDEICOMISO COMO UNA HERRAMIENTA DE INTEGRACIÓN FISCAL, FINANCIERA Y DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL

DISERTANTE: MIGUEL ÁNGEL DÍAZ PÉREZ
MAESTRO EN CONTRIBUCIONES FISCALES LICENCIADO EN CONTADURÍA

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 20-SEP, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

MARTES 24

PRÁCTICAS DESLEALES

DISERTANTE: JAQUELINE VEGA VARELA
MAESTRA EN FINANZAS CORPORATIVAS
E INGENIERA FINANCIERAPRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 20-SEP, IVA INCLUIDO)**FINANZAS**

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00
------------	------------	------------	----------

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

MIÉRCOLES 25TRATAMIENTO INTEGRAL DE
ARRENDAMIENTO PERSONAS FÍSICAS**DISERTANTE: JUAN CARLOS ENCISO GARÍN**
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADOPRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 23-SEP, IVA INCLUIDO)**FISCAL**

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00
------------	------------	------------	----------

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO PRESENCIAL

MIÉRCOLES 25UNA MEJOR REDACCIÓN PARA
CUALQUIER PROFESIÓN**DISERTANTES: SEBASTIÁN VÁZQUEZ VÁZQUEZ**
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓNPRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 23-SEP, IVA INCLUIDO)**TÉCNICO**

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00
------------	------------	------------	----------

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO PRESENCIAL

LUNES 30ANÁLISIS A LA NIF C-3 "CUENTAS POR COBRAR"
Y NIF C-20 "INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR
COBRAR PRINCIPAL E INTERÉS"**DISERTANTE: JESÚS ZENTENO JUÁREZ**
MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS,
ESPECIALISTA EN DERECHO FISCAL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADOPRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 26-SEP, IVA INCLUIDO)**NORMATIVIDAD
CONTABLE**

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00
------------	------------	------------	----------

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

LUNES 30

ÉTICA PROFESIONAL

(OBLIGATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉTICA 2024)

DISERTANTE: JOSÉ MANUEL MIRANDA DE SANTIAGODR. EN DERECHO, MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO,
MAESTRO EN DERECHO CORPORATIVO, ESPECIALISTA FISCAL,
LICENCIADO EN DERECHO Y LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADOPRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 26-SEP, IVA INCLUIDO)**TÉCNICO**

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00
------------	------------	------------	----------

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

Para ofrecerle un mejor servicio recuerde que es obligatorio reservar el curso que desea tomar

y realizar con anticipación el pago en cualquiera de las siguientes modalidades DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LAS SIGUIENTES CUENTAS INBURSA, S. A.
(ASOCIADOS:50038857014 más referencia (número de asociado), CLABE para transferencias 036180500388570141 / NO ASOCIADOS: 50038953341, CLABE para transferencias 036180500389533417).**NOTA IMPORTANTE:** En el caso de realizar el depósito referenciado en sucursal bancaria, además del dato de su referencia (número de asociado), agregar el dato del número de convenio para depósito referenciado empresarial de AMCP 88800000862-0.****Favor de enviar copia del comprobante a facturacion2@amcpdf.org.mx* con los siguientes datos:** Nombre del participante, Nombre y fecha del curso de interés y Datos de Facturación** En cancelaciones con menos de 48 horas antes del evento, se aplicará una penalización del 25% sobre la cuota del mismo. La AMCP se reserva el derecho de no iniciar cualquiera de los grupos, modificar fechas y/o expositores por causas ajenas a su voluntad con el fin de asegurar la calidad y el objetivo del programa o en su caso de no reunir un mínimo de 10 personas.****Programación sujeta a cambios****

La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan



Calle Esperanza 765, Colonia Narvarte, Benito Juárez, C.P. 03020 México CDMX



Conmutador: 55 5636 2370
Académica: 55 8385 6839
Afiliación: 55 8385 6560



www.amcpdf.org.mx



Horario de atención:
Lunes A Viernes
de 9:00 A 18:00 hrs.



amcpdf



AMCP

Esperanza No. 765, Colonia Narvarte,
Del. Benito Juárez, CDMX. C.P. 03020, Teléfono: 55 5636-2370

www.amcpdf.org.mx



@AMCPDF



@amcpdf



@amcpdf



AMCPDF



AMCPDF



AMCPDF



5564363602